

Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por Inclemencias Invernales de Torrelodones

RUBÉN EGUILIZ PASCUAL (1 de 2)
Jefe de Servicio
Fecha Firma: 01/12/2025
HASH: 891611a8d5ba194dd498c14168d29843

MARÍA SAGRARIO VALLE CILLERO DÍAZ (2 de 2)
Concejal
Firma: 01/12/2025
HASH: 363b54c55ecf51508e2aa20da1fac9612



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES



Servicio de Protección Civil
Concejalía Delegada de Protección Civil
Ayuntamiento de Torrelodones
CAMPAÑA 2025-2026





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. FUNCIONES Y OBJETIVOS	4
1.2. ÁMBITO Y ALCANCE	5
1.3. MARCO LEGAL	5
2. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO	7
2.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA, LÍMITES Y SUPERFICIE	7
2.2. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS Y OROGRÁFICAS	7
2.3. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS	8
2.4. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS	9
2.5. CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS	10
2.6. VÍAS DE COMUNICACIÓN	12
2.6.1. Red viaria	12
2.6.2. Red ferroviaria.....	16
2.7. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS	17
3. ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES	19
3.1. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO	19
3.1.1. Descripción y análisis del riesgo	19
3.1.2. Vulnerabilidad	25
3.1.3. Zonificación del territorio	35
3.2. ÉPOCAS DE PELIGRO	36
3.3. MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES	36
4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN	39
4.1. DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL	39
4.2. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL).....	40
4.3. PUESTO DE MANDO AVANZADO	41
4.4. GRUPOS DE ACCIÓN	42
5. OPERATIVIDAD DEL PLAN.....	46
5.1. SISTEMAS DE PREVISIÓN Y ALERTA.....	46
5.2. ESTABLECIMIENTO DE FASES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	46
5.2.1. Fase de Alerta y Seguimiento o de Preemergencia.....	46
5.2.2. Fase de Emergencia	48
5.2.3. Fase de Recuperación	50
5.3. PLAN DE ACTUACIÓN	51
5.3.1. Medidas preventivas antes de comenzar la época de riesgo	51
5.3.2. Procedimientos operativos	52
5.3.2.1. Detección y alerta. Activación del Plan	52
5.3.2.1.1. Sistema de alerta específica en caso de nevadas en el municipio de Torrelodones	53
5.3.2.2. Medidas operativas y de protección a la población.....	60
5.3.2.3. Fin de la emergencia. Desactivación del Plan.....	69
5.4. CENTRAL DE COMUNICACIONES MUNICIPAL.....	69
5.5. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES	69

6. IMPLANTACIÓN DEL PLAN Y MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA.....	72
6.1. IMPLANTACIÓN DEL PLAN	72
6.2. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.....	73
7. ANEXO I: DIRECTORIO TELEFÓNICO	75
8. ANEXO II: INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ..	88
8.1. CERTIFICADO DE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO O JUNTA DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES	88
8.2. CERTIFICADO DE HABER SIDO INFORMADO DE FORMA FAVORABLE POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	89
9. ANEXO III: FICHAS DE NOTIFICACIÓN DE INICIO / FIN DE LA EMERGENCIA	90
10. ANEXO IV: MODELOS DE AVISOS A LA POBLACIÓN	94
11. ANEXO V: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	97
EN EL ANEXO I DEL PRESENTE PLAN SE RECOGEN LOS DATOS DE CONTACTO DE LOS MENCIONADOS CENTROS.....	107
12. ANEXO VI: SISTEMAS DE PREVISIÓN METEOROLÓGICA. PLAN METEOALERTA.....	117
13. ANEXO VII: FICHAS DE IMPLANTACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DEL PLAN	121
14. ANEXO VIII: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	124
15. ANEXO IX: FOTOS.....	126
16. ANEXO X: RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN	133
17. ANEXO XI: HISTÓRICO DE ACTIVACIONES DEL PLAN	138
18. ANEXO XII: PLANOS	175



1. INTRODUCCIÓN

1.1. FUNCIONES Y OBJETIVOS

El objetivo general del presente Plan es la organización y coordinación eficaz de los medios existentes y el estudio de las necesidades para la mejor asistencia, protección al ciudadano y dimensionamiento del operativo para hacer frente a las inclemencias invernales en el municipio. Sería ambicioso pensar, ni el propio Plan lo pretende, que con la aplicación del mismo se pudieran alcanzar unos niveles de normalidad del 100%. Se trata de un Plan de Actuación ante Emergencias por Inclemencias Invernales y como tal, sus objetivos están encaminados a minimizar los efectos de la nieve, el hielo y las temperaturas mínimas, y poder restablecer los viales para que no se paralice el municipio y se garantice la restauración de los servicios más necesarios a la mayor brevedad posible.

Para ello se realizarán las siguientes funciones generales básicas:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención ante emergencias por inclemencias invernales dentro del término municipal de Torrelodones, así como establecer los medios humanos y materiales disponibles o asignados al Plan.
- Establecer las épocas de peligro relacionadas con el riesgo en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Zonificar el término municipal en función del riesgo y de las previsibles consecuencias de las emergencias, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Definir los puntos vulnerables prioritarios por grandes nevadas y/o bajas temperaturas del municipio de Torrelodones.
- Establecer y coordinar de forma eficaz los medios materiales y humanos para:
 - Proporcionar la debida asistencia en casos de urgencia, posibilitando el salvamento, rescate y protección de personas y bienes en situaciones de riesgo o en caso de siniestro.
 - Proceder a la evacuación, en caso necesario, de aquellas zonas que estén o pudieran quedar aisladas por la nieve.
 - Garantizar, siempre que sea posible, el acceso a lugares públicos y privados singulares para lograr el normal desenvolvimiento de sus funciones: centros sanitarios, residencias, centros docentes, servicios municipales y transporte público.
 - Minimizar el retraso y paralización en la actividad comercial, actuando en los accesos a dichas zonas con la mayor antelación posible.
 - Posibilitar una adecuada circulación en las principales arterias viales e itinerarios más frecuentados, tanto en el centro urbano como en las urbanizaciones, evitando así cualquier aislamiento.
 - Limpiar zonas peatonales según las prioridades definidas en los planos anexos.
 - Solventar todas aquellas otras situaciones que sean consideradas de atención prioritaria.
 - Gestionar, en caso necesario, las plazas disponibles como albergue provisional para posibles afectados.
 - Asegurar la intervención en todas aquellas situaciones consecuencia de las nevadas (caída de ramas, afectación de redes de suministro, etc.)
- Establecer los sistemas de integración con el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, así como con los Planes de Autoprotección de diversas actividades existentes en el municipio.

- Especificar los procedimientos de información a los medios de comunicación social y al público en general.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Fomentar las actuaciones que se estimen más adecuadas en materia de prevención.

1.2. ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito territorial de aplicación es el término municipal de Torrelodones.

El alcance del Plan viene definido por las características de los riesgos inherentes a las inclemencias invernales que pueden generar situaciones graves de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por los medios adscritos al Plan.

Estos riesgos pertenecen al grupo de los riesgos meteorológicos, concretándose en este caso en:

- Grandes nevadas.
- Temperaturas mínimas.
- Olas de frío.
- Heladas.
- Lluvia engelante.
- Niebla engelante.

1.3. MARCO LEGAL

Normativa estatal.

- [Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.](#)
- [Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.](#)
- [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.](#)
- [Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil \(PLEGEM\).](#)
- [Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos. METEOALERTA.](#)

Normativa autonómica.

- [Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid](#)
- [Acuerdo de 30 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Acuerdo de 5 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.](#)

Normativa local.

- [Plan Territorial Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Torrelodones](#), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones en su sesión de fecha 21 de



enero de 2020 e informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019.

- [Plan de Actuación Municipal de Protección Civil ante Inclemencias Invernales](#), informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones, por unanimidad de los miembros asistentes, en sesión celebrada el 21 de enero de 2020.



2. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO

Se describen en este capítulo las características del término municipal de Torrelodones que resultan relevantes para evaluar y definir los riesgos relacionados con las inclemencias invernales y que puedan incidir en sus consecuencias.

Para ello se definen los parámetros orográficos, demográficos, socioeconómicos y vías de comunicación del territorio, así como las características climáticas relacionadas con las inclemencias invernales.

2.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA, LÍMITES Y SUPERFICIE

Torrelodones es un municipio del noroeste de la Comunidad de Madrid, situado a 29 Km. de la Villa de Madrid, localizado entre la Sierra del Guadarrama y el área metropolitana de la capital.

Límite al norte con el municipio de Hoyo de Manzanares, al sur con el municipio de Las Rozas de Madrid, al oeste con el municipio de Galapagar y al este con el municipio de Madrid (Monte de El Pardo).

La superficie total del municipio es de 21,68 Km2.

2.2. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS Y OROGRÁFICAS

En Torrelodones se presenta una variación de altitudes que pasan de la cota más elevada localizada en la zona denominada “Canto del Pico” (1.012 metros) a la más baja ubicada en la Presa de El Gasco (700 metros), siendo la altitud media del casco urbano de 845 metros. La pendiente media existente en el municipio se sitúa entre 3% y 12 %, situándose las mayores pendientes en las inmediaciones del río Guadarrama y la zona superior de la Urbanización Los Robles.

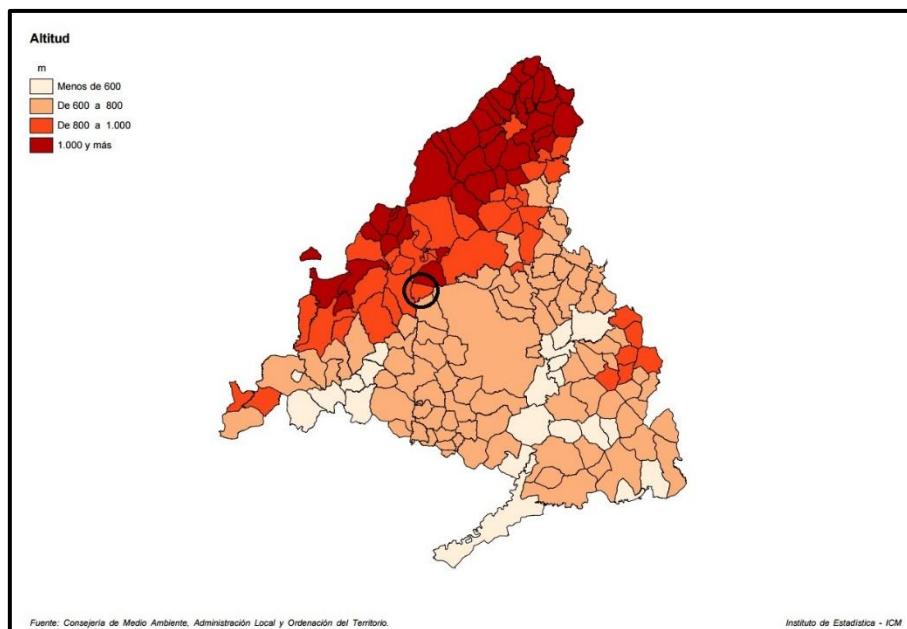


Gráfico 1. Altitud media de los municipios de la Comunidad de Madrid.
Fuente (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Año 1998)



2.3. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

De acuerdo con el Padrón Municipal, la población en el término municipal de Torrelodones, a fecha de 7 de octubre de 2025, se cifra en 25.758 habitantes, distribuidos en un total de 9 unidades poblacionales. Los datos recogidos en las siguientes gráficas y tablas se refieren a los últimos datos que constan en el Instituto Nacional de Estadística a fecha de 1 de enero de 2024, con una población total de 25.250 habitantes.

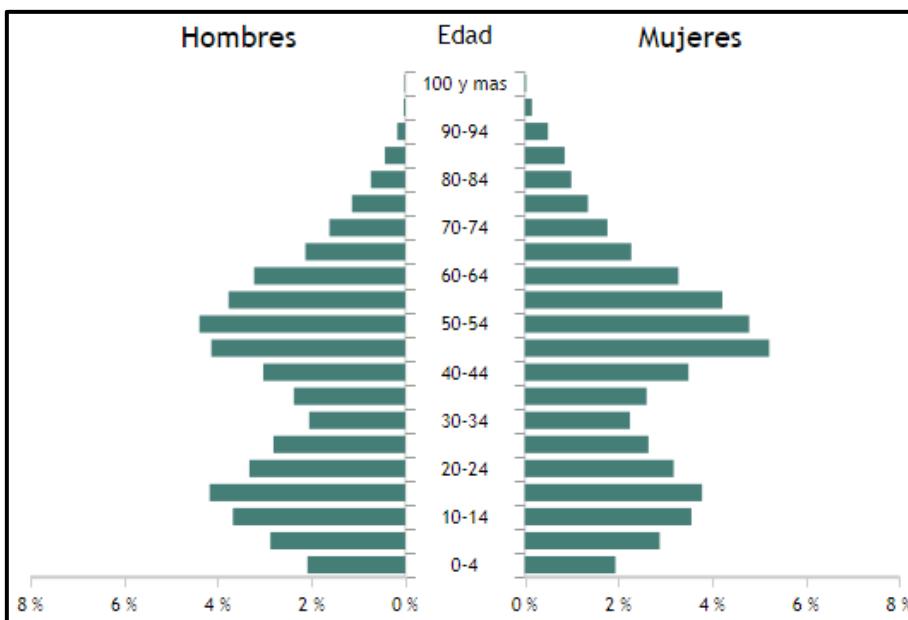


Gráfico 2. Pirámide de población total de Torrelodones.

Fuente (Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Año 2023)

Relación de Unidades Poblacionales	
Unidad Poblacional	Año 2023
	Población
000200 LA BERZOSILLA	553
000300 CANTO DEL PICO	0
000400 LA ESTACIÓN / COLONIA	5.773
000600 EL GASCO	361
001100 LOS PEÑASCALES	4.709
001200 LOS ROBLES	1.525
001400 TORRELODONES / PUEBLO	8.565
001500 LOS BOMBEROS	1.261
001600 LOS PRADOS	2.503
	25.250

Tabla 1. Población del Padrón por unidad poblacional del municipio de Torrelodones. Año 2024.

Fuente (Instituto Nacional de Estadística. Año 2024)

Como se puede comprobar en la tabla, la mayor parte de la población se concentra en las dos zonas principales del municipio: Pueblo (unidad poblacional denominada "Torrelodones") y Colonia (unidad poblacional denominada "La Estación").

El resto de las unidades poblacionales presentan un menor número de habitantes aunque, según el tamaño y los progresivos desarrollos urbanísticos, alguna de ellas puede ir variando en el tiempo aunque no de una forma excesivamente significativa. De esas unidades, conocidas comúnmente en el municipio como urbanizaciones, Los Peñascales es la que



mayor población presenta. Otras, como El Gasco, Los Robles o los Bomberos no sufrirán prácticamente aumentos de población ante la falta de suelo para construir.

Como se aprecia en la pirámide de población (gráfico 2), la mayor parte de los vecinos del municipio se concentra en el rango de edades entre los 39 y 59 años, existiendo una considerable población infantil y juvenil, como se aprecia en la base de la mencionada pirámide.

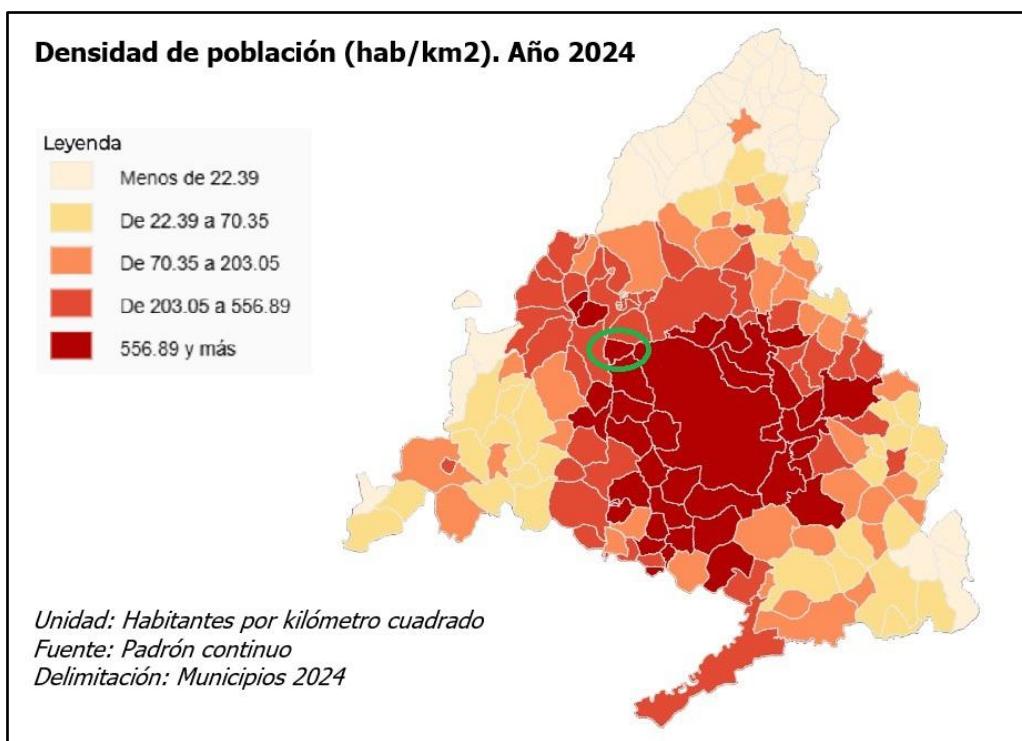


Gráfico 3. Densidades de población de los municipios de la Comunidad de Madrid.

Fuente (Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Año 2024)

Con respecto a la densidad de población (gráfico 3), los 1.164,67 habitantes/Km² del municipio de Torrelodones se sitúan por encima de los 1.065,39 y los 872,79 habitantes/Km² de las zonas Oeste Metropolitano y Comunidad de Madrid, respectivamente (Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Año 2024).

La influencia de la capital se deja ver en los movimientos diarios de un elevado porcentaje de vecinos hacia sus puestos de trabajo en Madrid y su área metropolitana, por lo podemos decir que cumple las condiciones para ser considerada "ciudad dormitorio". Respecto a los cambios estacionales de población, se traducen en una importante reducción en el período estival, especialmente durante los meses de julio y agosto.

2.4. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Como hemos señalado anteriormente, la influencia del área metropolitana de Madrid, incluida la capital, hace que gran parte de la población de Torrelodones tenga que desplazarse fuera del municipio a su puesto de trabajo, ya sea a través de su vehículo particular o a través del transporte público.

La actividad económica principal en el municipio corresponde al sector servicios, con un porcentaje del 91% de trabajadores afiliados a la Seguridad Social que realizan su trabajo en Torrelodones dentro de esta rama de actividad.

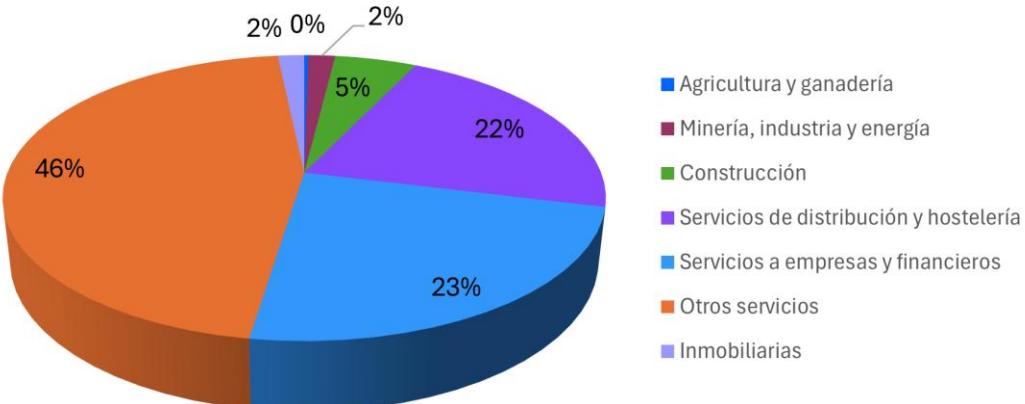


Gráfico 4. Porcentaje de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, por rama de actividad, en centros de trabajo de Torrelodones.

Fuente (Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Año 2024)

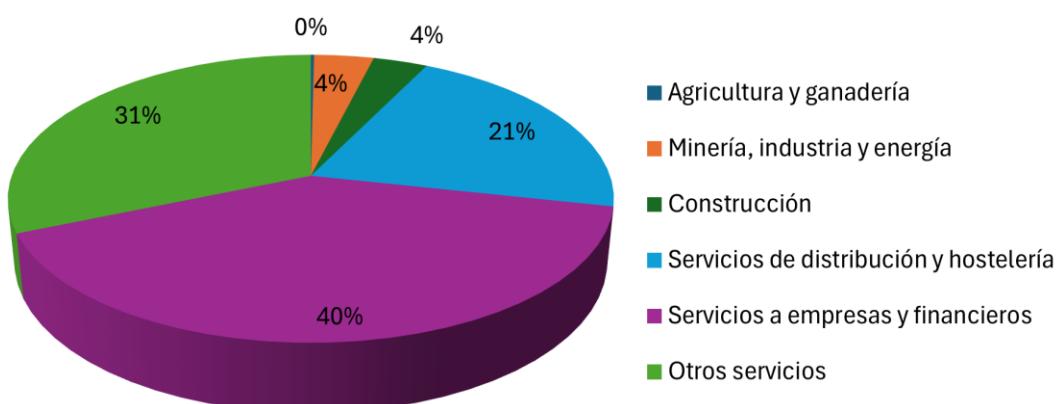


Gráfico 5. Porcentaje de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, por rama de actividad, residentes en Torrelodones.

Fuente (Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Año 2025)

La actividad en el sector primario es nula. La actividad industrial es escasa y se limita únicamente a pequeños talleres con bajo riesgo dentro de los núcleos urbanos de Pueblo y Colonia, sin que exista ningún polígono industrial. En cuanto al sector servicios, se fundamenta en desarrollos de oficinas, comercios y centros de ocio. Caben destacar; el Casino “Gran Madrid”, el Centro Comercial “Espacio Torrelodones”, un teatro municipal y otro de un complejo educativo, comercio básico en alimentación y enseres para el hogar, peluquerías, ferreterías, regalos ..etc. En pocas palabras un comercio más enfocado a cubrir una serie de necesidades, que a un desarrollo comercial en expansión.

2.5. CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS

Torrelodones se sitúa en la vertiente meridional de la Sierra de Guadarrama, en una zona de presierra conocida como “Rampa de la Sierra”. Se encuentra envuelto por dos espacios de



suelo no urbanizable protegido que suponen más de la mitad del territorio municipal con más de 1.150 Ha: El primero, el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, se encuentra próximo o en interfaz a los núcleos poblacionales de: Pueblo, Peñascales, Los Robles y La Berzosilla por el norte. El segundo, el Parque Regional de la Cuenca Media del Guadarrama, se localiza al Sur junto a los: La Estación (Colonia), Los Bomberos y Los Prados y el Gasco.

El planeamiento urbanístico lleva años orientado al desarrollo territorial promoviendo la sostenibilidad e integración en el citado entorno natural.

En cuanto al suelo urbano y urbanizaciones, en los aspectos que pueden ser relevantes para el presente plan, se aprecian diferentes características urbanísticas en función de las unidades poblacionales del municipio:

- **Pueblo.** Posee un núcleo urbano caracterizado por su mayor densidad de población, debido a las edificaciones en altura existentes. Las calles, por lo general, son estrechas y con abundantes vehículos en la zona más céntrica (entorno de la Pza. del Caño), pudiendo dificultar el acceso en situaciones de emergencia.

- **Colonia (La Estación).** Se caracteriza por tener viviendas unifamiliares independientes en su mayoría, urbanizaciones de adosados y pocas edificaciones en altura (zona próxima a la Estación de Cercanías). El entramado de las calles es, en general, amplio en el ensanche y de calles estrechas en la zona de edificaciones en altura con vehículos estacionados que, en algunos casos, pueden dificultar la circulación de vehículos quitanieves.

A la fecha de redacción del presente plan, se está realizando un desarrollo urbanístico en la urbanización “Las Marías” en la que se prevé un aumento significativo de población de cara al año 2026.

- **Los Peñascales.** Es un conjunto de urbanizaciones, realizadas en varias fases, compuestas por viviendas unifamiliares independientes, en su mayoría, y algunos adosados. Fácil accesibilidad. Para acceder a dicha urbanización, se usan tres viales: Antigua Carretera del Pardo desde la carretera M-618, Avda. de los Peñascales desde el núcleo urbano del Pueblo y Avda. Gabriel Enríquez de la Orden, desde la zona de Las Matas del municipio colindante de Las Rozas de Madrid.

A esta unidad poblacional está asociada la urbanización “Las Rozuelas”, próxima al núcleo urbano del Pueblo y caracterizada por edificaciones unifamiliares.

- **Los Robles.** Viviendas unifamiliares independientes en su mayoría, con una urbanización de edificios en altura en la C/ Cedro. Viales anchos de fácil acceso. Cuenta con dos accesos / salidas.

- **La Berzosilla.** Compuesta, en su totalidad, por viviendas unifamiliares independientes con fácil accesibilidad en general. Cuenta con tres accesos, dos directos a la vía de servicio de la A-6 y otro hacia un vial que desemboca en la misma.

- **Los Bomberos.** Urbanizaciones, de reciente construcción, con edificios en altura y adosados. Calles anchas de fácil acceso. Cuenta con dos accesos desde la zona del Pueblo y otro que conecta con la zona de Los Prados.

- **Los Prados.** El desarrollo urbanístico más reciente del municipio con diversas urbanizaciones de pisos y viviendas unifamiliares y una zona comercial. Viales anchos y muy transitables. Además del vial de conexión con la zona de Los Bomberos, dispone de un acceso desde la vía de servicio sentido Madrid y una salida a la misma. Recientemente se construyó un paso inferior bajo la autovía A-6 que permite la conexión bidireccional con el Pueblo y la vía de servicio sentido Villalba.



El Gasco. Viviendas unifamiliares independientes. Urbanización con un único acceso/salida asfaltado y con numerosos fondos de saco que pueden dificultar los trabajos de habilitación de viales, por lo general, con pendientes importantes.

2.6. VÍAS DE COMUNICACIÓN

2.6.1. Red viaria

La especial configuración urbana de Torrelodones, con tres cascos urbanos (Pueblo, Colonia y Los Prados/Los Bomberos) y las urbanizaciones dispersas de baja densidad que se desarrollaron al final del siglo XX, basan sus accesos, todas ellas, en la principal utilidad que representa la autovía A-6: conexión rápida con Madrid. El mantenimiento de la vialidad invernal de esta autovía, por ser de su ámbito competencial, corresponde a la Dirección General de Carreteras del Estado en Madrid.

Las carreteras autonómicas de Galapagar (M-519) y Hoyo de Manzanares (M-618) han servido, a su vez, de ejes vertebradores de los desarrollos urbanos sucesivos, principalmente, urbanizaciones de baja densidad a modo de racimos que gravitan sobre éstas. El mantenimiento de las mismas corresponde a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

El sistema viario municipal se ha visto incrementado, sucesivamente, a medida que las urbanizaciones privadas cedían su viario a los sistemas generales del Ayuntamiento, asumiendo éste las cargas de su conservación y mantenimiento. En 2006, la Comunidad de Madrid transfirió la titularidad de la carretera urbana M-519, a su paso por el municipio, al Ayuntamiento de Torrelodones para poder incluirla en sus planes de obra. El tramo transferido es el comprendido entre la A-6 y el límite con la carretera de Galapagar, de casi 2 km de longitud. Este cambio de titularidad obedece a la transformación de la propia carretera que, en un principio, era únicamente un nexo de unión entre Torrelodones y Galapagar.

El sistema viario resultante en el término municipal lo compone un intrincado entramado de carreteras y calles, cuya gestión resulta compleja por la confluencia de distintos intereses (Fomento, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento) y la determinación de sus afecciones (dominio público y privado).

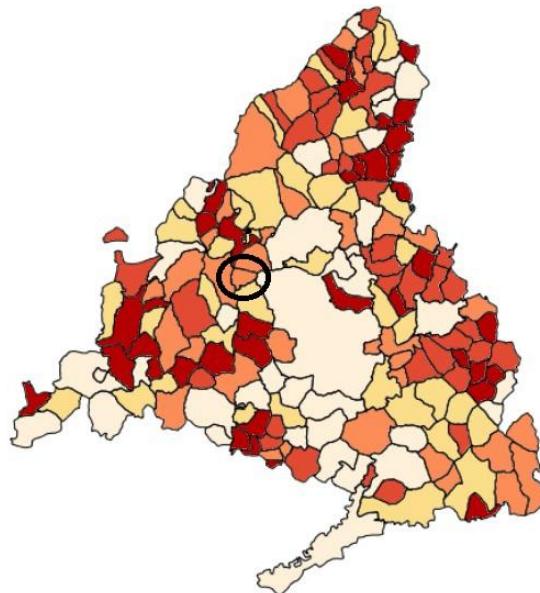
Resulta relevante conocer el uso que, de esa red viaria, se hace por parte de los ciudadanos. Para ello, un dato importante es el número de vehículos particulares existentes en el municipio. Los últimos datos estadísticos oficiales reflejan que Torrelodones cuenta con 541,59 turismos por cada 1.000 habitantes, algo por debajo de los 604,31 de la Comunidad de Madrid y bastante inferior a la zona Metropolitana Oeste, con 1.037,74 turismos por 1.000 habitantes (Fuente: Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior. Año 2023).



Turismos por 1000 habitantes

Número

- Menos de 500
- De 500 a 600
- De 600 a 700
- De 700 a 800
- 800 y más



Fuente: Banco de datos municipal (ALMUDENA)

Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

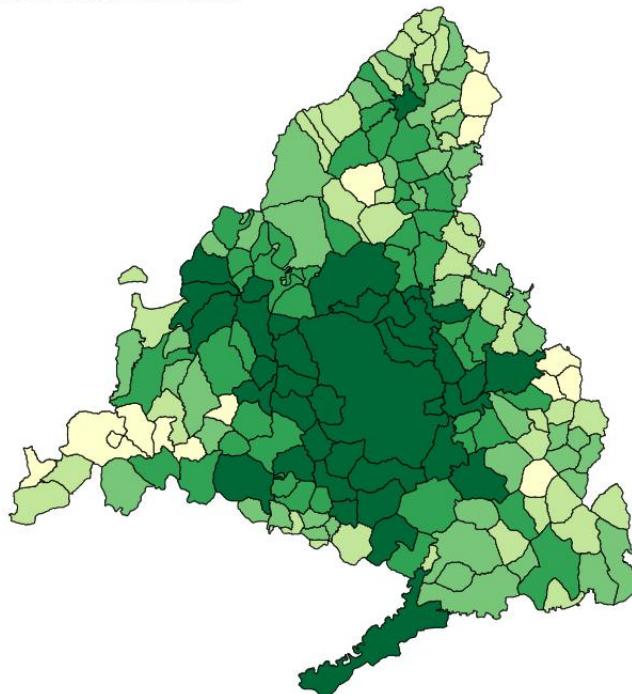
Gráfico 6. Turismos por 1000 habitantes de los municipios de la Comunidad de Madrid.

Fuente (Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior. Año 2023)

Total líneas de autobús de transporte público

Número

- De 1 a 2
- De 2 a 3
- De 3 a 5
- De 5 a 10
- 10 y más



Fuente: Banco de datos territorial (BDT)

Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

Gráfico 7. Total líneas de autobús de transporte público de los municipios de la Comunidad de Madrid.

Fuente (Consorcio Regional de Transporte de Madrid. Año 2023)



En relación con el transporte público que utiliza la red viaria del municipio, Torrelodones cuenta con 4 líneas de autobuses urbanos, gestionados por la empresa Julián de Castro (Grupo Avanza):

- Línea 1: FF.CC. – Pueblo – Área Homogénea Sur
- Línea 2: FF.CC. – Avda. de la Dehesa – Los Robles
- Línea 4: FF.CC. – Pueblo – Los Peñascales
- Línea 5: FF.CC. – Pueblo – Los Peñascales (por Pº Joaquín Ruiz Jiménez)

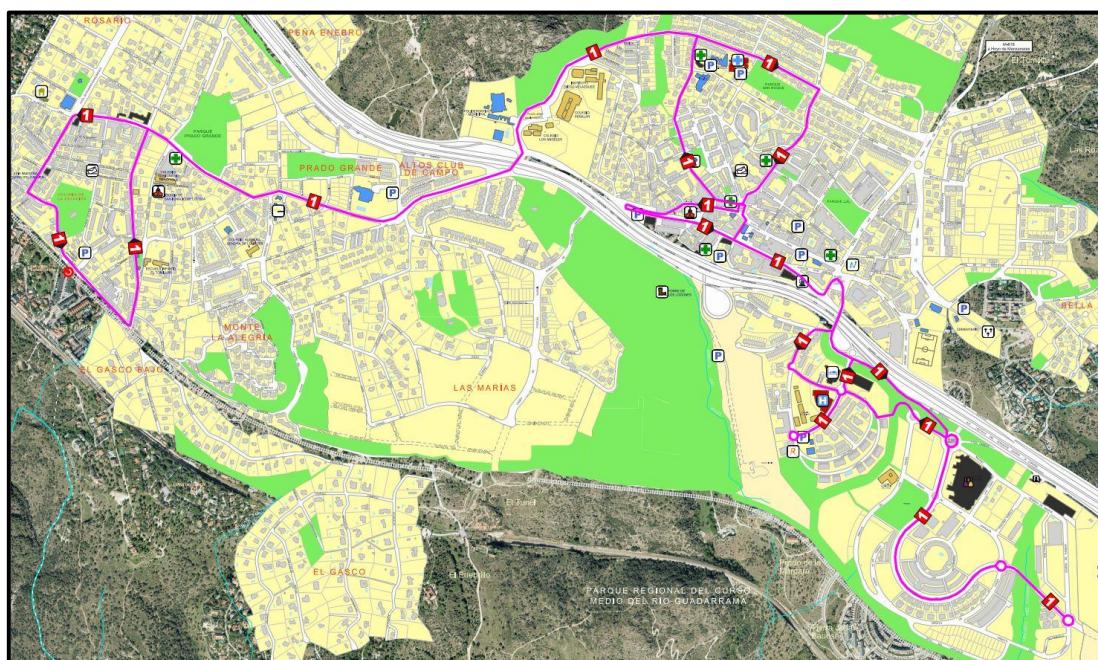


Gráfico 8. Línea 1 de autobuses urbanos (FF.CC. – Pueblo – Área Homogénea Sur).

Fuente: Ayuntamiento de Torrelodones.



Gráfico 9. Línea 2 de autobuses urbanos (FF.CC. – Avda. Dehesa – Los Robles).



Fuente: Ayuntamiento de Torrelodones.

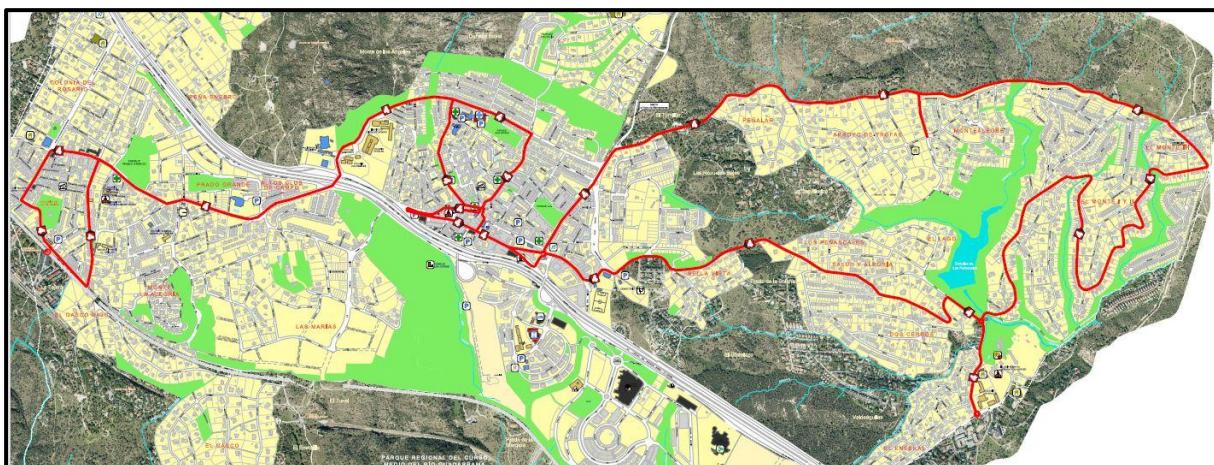


Gráfico 10. Línea 4 de autobuses urbanos (FF.CC. – Pueblo – Los Peñascales).

Fuente: Ayuntamiento de Torrelodones.

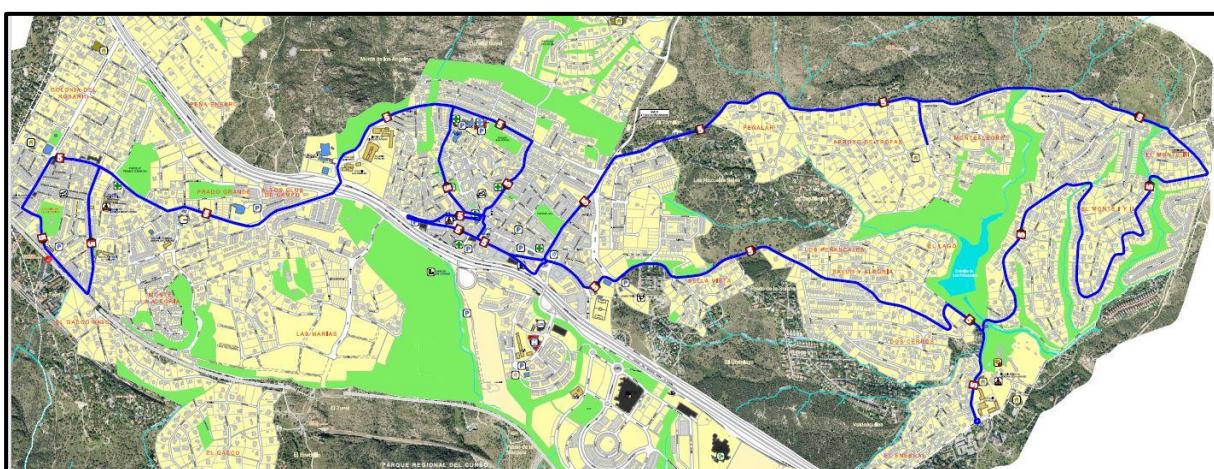


Gráfico 11. Línea 5 de autobuses urbanos (FF.CC. – Pueblo – Los Peñascales, con Pº Joaquín Ruiz Jiménez).

Fuente: Ayuntamiento de Torrelodones.

Con respecto a las líneas de autobuses interurbanos, existe un total de 4 líneas gestionadas por la empresa Julián de Castro y 13 líneas gestionadas por la empresa Larrea, ambas pertenecientes al Grupo avanza, las cuales tienen parada en el término municipal:

Julián de Castro

- **Línea 631:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Colonia) - Galapagar – Colmenarejo.
- **Línea 633:** Majadahonda (Hospital P. Hierro) - Torrelodones (Colonia) - Galapagar – Colmenarejo.
- **Línea 635:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Colonia) – La Navata - Galapagar.
- **Línea N904:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Colonia) - Galapagar - Colmenarejo.

Larrea

- **Línea 610:** Torrelodones (Pueblo) - Hoyo de Manzanares - Colmenar Viejo



- **Línea 611:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) - Hoyo de Manzanares
- **Línea 611A:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) - Hoyo de Manzanares (Por Urb. Las Colinas)
- **Línea 612:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo - Los Robles)
- **Línea 613:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Los Bomberos – Los Prados)
- **Línea 664:** Madrid (intercambiador Moncloa) – Torrelodones – San Lorenzo de El Escorial (Guadarrama)
- **Línea 682:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) – Villalba - Guadarrama.
- **Línea 684:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) - Cercedilla (por Guadarrama)
- **Línea 685:** Majadahonda (Hospital P. Hierro) - Las Rozas - Torrelodones (Pueblo) – Guadarrama – Navacerrada.
- **Línea 686:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (C. Comercial en la urbanización Los Prados) (Por Avda. Peñascales)
- **Línea 686A:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (C. Comercial en la urbanización Los Prados) (Por Urb. Montealegre)
- **Línea 691:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) – Becerril – Navacerrada – Valdesquí.
- **Línea N602:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) - Collado Villalba.

2.6.2. Red ferroviaria

Por el término municipal discurre la línea férrea Madrid - Ávila/Segovia, que atraviesa el municipio en paralelo a la A-6 por el sur de la misma de Este a Oeste. Tiene una longitud dentro del municipio de 4.430 m. Existe un túnel de 285 m., en su recorrido dentro del municipio. El tramo es de vía doble y está electrificado. Existe una estación de Cercanías (Pza. Salvador Sánchez Frascuelo) en el punto kilométrico 30,100 de su recorrido.

Las líneas de Cercanías que dan servicio a esta estación son:

LÍNEA	RECORRIDO
C-8a	Atocha – Recoletos - Chamartín - Torrelodones - Villalba - El Escorial- Santa María del Alameda
C-8b	Chamartín – Ramón y Cajal – Mirasierra – Pinar de las Rozas – Torrelodones - Villalba - Cercedilla
C-8	Atocha – Recoletos - Chamartín - Torrelodones - Villalba - El Escorial/Cercedilla
C-10	Villalba - Torrelodones - P. Pío - Atocha - Chamartín - Fuente de la Mora

Tabla 2. Líneas de cercanías con parada en la estación de Torrelodones.

Fuente: RENFE (Elaboración propia)

Además de la red de cercanías, existen trenes de media distancia (regionales) que circulan por dicha línea y tienen parada en Torrelodones con destino a: Segovia, Ávila y Guadalajara.

Por la línea férrea que discurre por el municipio circulan, además, trenes de transporte de mercancías y de mercancías peligrosas que únicamente efectúan paradas de tipo técnico (paso prioritario de otros convoyes) en la estación de Torrelodones.



2.7. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

Para llevar a cabo la caracterización climatológica sería necesaria una estación climatológica completa con un amplio gradiente de años. Torrelodones cuenta desde el año 2016 con una estación automática termopluviométrica en las proximidades del polideportivo municipal, por lo que no podemos tenerla en cuenta para caracterizar la climatología del municipio al no poseer ese amplio gradiente de años. A pesar de ello, al estar incluida en la red de estaciones meteorológicas de la Agencia Estatal de Meteorología, sí se tienen en cuenta sus datos para plasmar información más específica del municipio, especialmente durante la última década.

La estación termopluviométrica más próxima al municipio que cuenta con series de datos completos, es la de Collado Villalba, situada a una altitud de 917 m. y a unos 9 km. al noroeste de Torrelodones. Los datos de sus variables climatológicas recogidos en el Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios (SIGA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se incluyen en la tabla y gráfico adjuntos.

Datos climatológicos			
Mes	Pp (mm)	T (ºC)	Tm (ºC)
Enero	64,3	4,9	-5,6
Febrero	71,9	6,2	-4,1
Marzo	41,2	8	-3,6
Abril	55,2	11,4	-0,3
Mayo	56,6	14,9	2
Junio	51,7	19,5	5,4
Julio	16,3	24,4	9,7
Agosto	11,4	23,9	9,9
Septiembre	42,1	20,6	7,5
Octubre	54,7	13,6	2,1
Noviembre	76,2	8,1	-2,5
Diciembre	83,5	5,4	-5
Año	625,2	13,4	-7,2

Tabla 4. Valores climatológicos de la estación termopluviométrica de Collado Villalba; Pluviometría media mensual (Pp), Temperatura medias mensuales (T) y Temperatura media mensual de las mínimas absolutas (Tm). Fuente (SIGA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). Elaboración propia. Los datos de temperatura se corresponden al intervalo entre los años 1961 y 1988. Los de precipitación, entre los años 1961 y 1990.

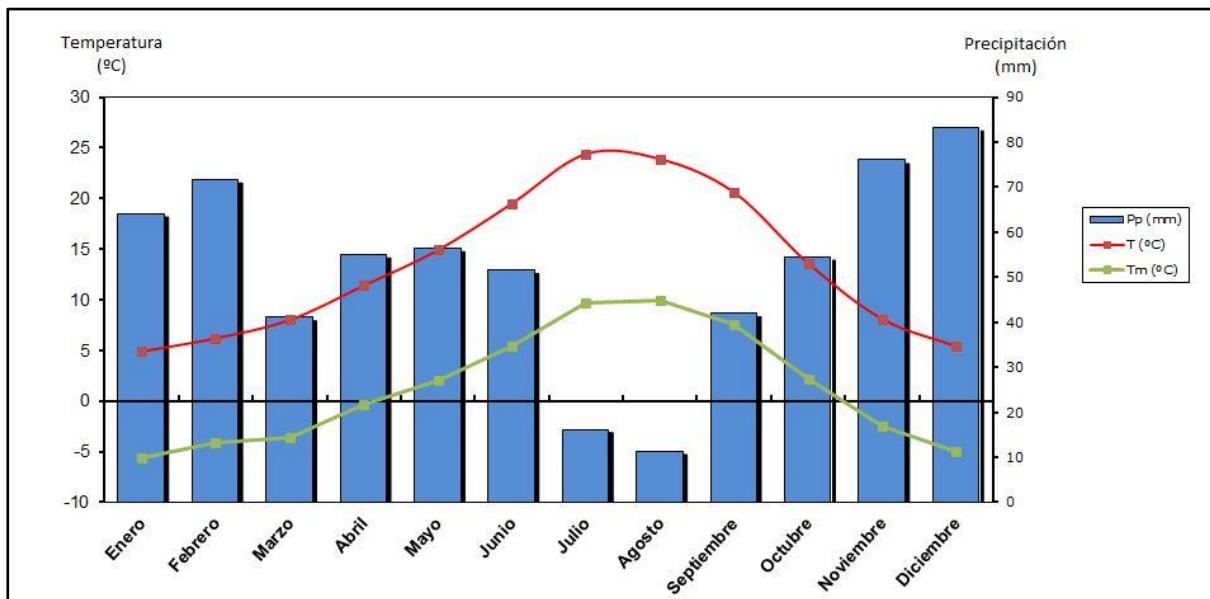


Gráfico 12. Climograma de la estación termopluviométrica de Collado Villalba; Pluviometría media mensual (Pp), Temperatura medias mensuales (T) y Temperatura media mensual de las mínimas absolutas (Tm). Fuente (SIGA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). Elaboración propia.

A partir de estos datos se presentan las siguientes conclusiones:

La temperatura media anual, de 13,4 °C, puede considerarse suave. Las temperaturas medias en los meses de invierno son relativamente frías, registrando unas temperaturas en torno a los 5 o 6 °C, siendo enero el mes más frío con una temperatura media de 4,9 °C.

Por lo que se refiere a las precipitaciones, éstas se encuentran repartidas de forma irregular a lo largo del año, produciéndose un fuerte descenso de las mismas coincidiendo con los meses de verano, especialmente julio y agosto, en los que las precipitaciones registradas apenas sobrepasan los 15 mm.

El clima de Torrelodones es de tipo mediterráneo templado (clasificación climática J. Papadakis). Los inviernos son fríos, con temperaturas mínimas inferiores a los 5 °C, heladas nocturnas frecuentes y nevadas ocasionales.

PRECIPITACIÓN	NEVADAS		
	Máxima anual	7 días	Febrero 2004 Diciembre 2012
	Media anual	0,6 días /año	

Tabla 5. Datos climatológicos sobre nieve en Torrelodones.

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología. Estación meteorológica de Monte Peguerinos (Torrelodones).
Datos correspondientes a los años 1997 a 2016

TEMPERATURA	Máxima	42,2 °C	Julio 2022
	Media máxima	37,1 °C	Julio 2022
	Mínima	-8,3 °C	Enero 2017
	Media mínima	-0,5 °C	Febrero 2018

Tabla 6. Datos climatológicos sobre temperatura en Torrelodones.

Fuente: Estación meteorológica de Torrelodones. Datos entre los años 2016 y 2024

En el Anexo XI se incluye una referencia histórica de los episodios de inclemencias invernales incluyendo el más reseñable, por lo extraordinario del mismo, de enero del año 2021 originado por la borrasca Filomena.



3. ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

3.1.1. Descripción y análisis del riesgo

Como ya se hizo referencia en el apartado 1.2. “Ámbito y alcance”, en este Plan se concretan los siguientes riesgos:

- **Nevada.** Se define como la cantidad de nieve que ha caído de una vez y sin interrupción. La nieve es una precipitación en forma de pequeños cristales de hielo, generalmente ramificados, provenientes de la sublimación del vapor de agua, en una nube, sobre los núcleos de congelación presentes. Estos cristales se pueden agrupar al caer y llegar a la superficie terrestre en forma de copos blancos, los cuales a su vez y, en determinadas condiciones de temperatura, se agrupan formando una capa sobre la superficie terrestre. Dependiendo de las condiciones de humedad y temperatura en el ambiente que se encuentren los copos en su proceso de crecimiento, este tendrá lugar de forma distinta, siendo esta la razón de que los copos de nieve no tengan siempre el mismo aspecto. Los copos pueden llevar adheridas gotitas de agua congeladas.

En función de la intensidad de precipitación, las nevadas se clasifican en débiles (el espesor aumenta hasta 0,5 cm/h.), moderadas (el espesor aumenta hasta 4 cm/h.) y fuertes (el espesor aumenta más de 4 cm/h.)

A las nevadas, es frecuente que las acompañen heladas, lo que origina que el manto nivoso sea especialmente peligroso para la circulación en carreteras y el desplazamiento de las personas.

- **Helada.** Consiste en la congelación directa de la humedad del suelo, formándose una costra vidriosa y resbaladiza que puede llegar a alcanzar considerable espesor. No es un fenómeno estrictamente meteorológico ya que no se verifica en la atmósfera, sin embargo se incluye ya que su presencia o ausencia indican el estado térmico de las capas más bajas del aire.

Se conoce como día de helada aquél en que la temperatura mínima del aire es inferior a 0º C. Se distinguen tres tipos:

- **Helada de irradiación.** Se llaman heladas blancas al ir acompañadas de escarcha y se presentan en noches largas con situación de calma anticiclónica. Aparece aire frío y seco con inversión de temperatura en la vertical, aire cálido encima y frío debajo.
- **Helada de advección.** Se caracteriza por la llegada de una masa de aire frío continental de origen ártico o polar. Se presentan entre diciembre y febrero.
- **Helada de evaporación.** Se dan en primavera. Requieren aire en calma y algo húmedo junto al suelo. Por enfriamiento, el vapor se sublima y pasa a escarcha, ésta se evapora y seca los tallos de las plantas con las consiguientes pérdidas para los cultivos.

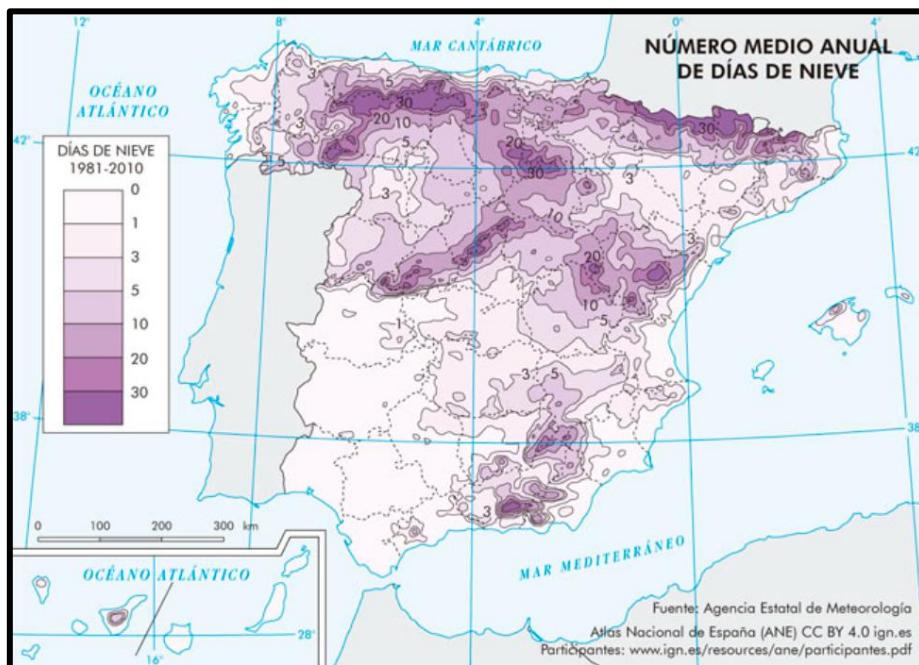


Gráfico 13. Número medio anual de días de nieve. Período 1981-2010.

Fuente (Agencia Estatal de Meteorología. Elaborado por: Instituto Geográfico Nacional)

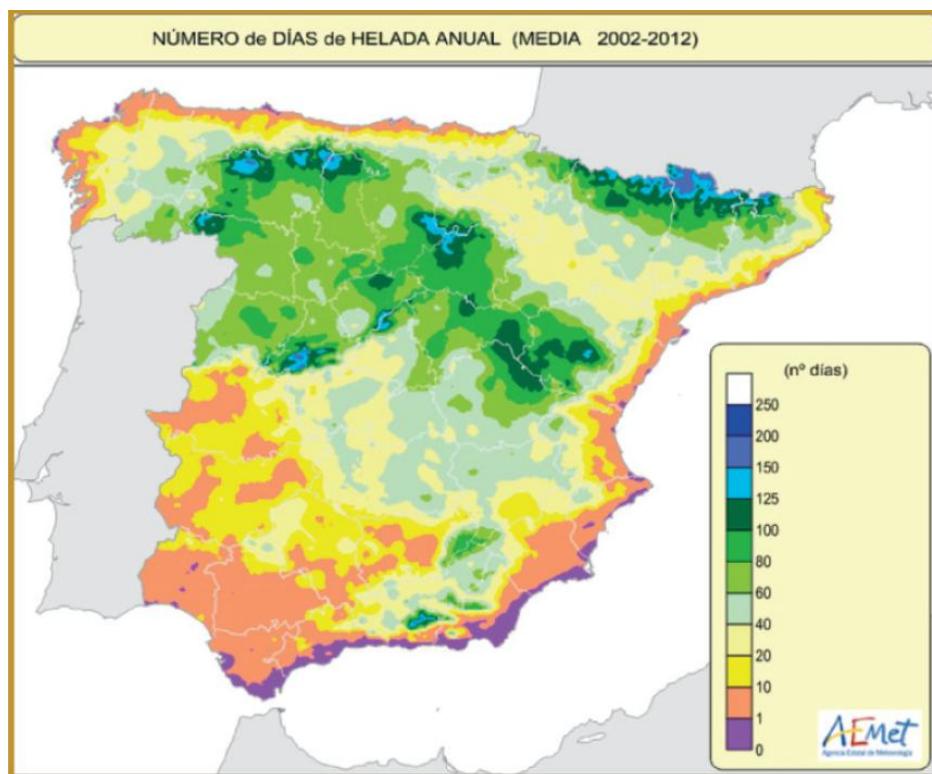


Gráfico 14. Número medio anual de días de helada. Período 2002-2012.

Fuente (Agencia Estatal de Meteorología)

- **Lluvia engelante.** Consiste en gotas de lluvia o llovizna que se congela al llegar al suelo y sobre los objetos expuestos, formando así una capa de hielo claro.



Este fenómeno ocurre cuando los copos de nieve atraviesan en su caída una capa cálida, fundiéndose del todo, pero después encuentran una capa delgada de aire por debajo de cero grados centígrados junto a la superficie (figura 22). Entonces, las gotas no tienen tiempo de volverse a congelar, y llegan a la superficie “superenfriadas”, congelándose instantáneamente al entrar en contacto con cualquier objeto que esté a 0°C o menos, y creando una capa de hielo claro sobre el mismo.

- **Niebla engelante.** Niebla formada por gotitas de agua subfundida (gotitas que permanecen en estado líquido a temperaturas inferiores a los cero grados centígrados), que se hielan en contacto con los objetos y los cubren de un depósito de hielo.

Los principales problemas que presentan las inclemencias invernales en Torrelodones se relacionan con la alteración de las actividades humanas normales, que pueden resumirse en:

- Comunicaciones por carretera. Aislamiento de diversos núcleos de población del municipio (casco urbano, urbanizaciones, zonas rurales), problemas de accesibilidad y abastecimiento, aumento considerable de la accidentabilidad por hielo, nieve y/o visibilidad, colapso circulatorio, etcétera. Indicar que en condiciones meteorológicas extremas el comportamiento de los vehículos es diferente y los conductores pueden encontrarse con situaciones críticas y de ignorancia, cometiendo mayores errores.
- Comunicaciones por ferrocarril. Interrupción de la circulación, trenes bloqueados, averías en la señalización y movimientos de agujas, falta de visibilidad, derivaciones en tracción eléctrica, formación de manguitos, etcétera.
- Rotura de líneas eléctricas y telefónicas que pueden provocar problemas en el suministro eléctrico y comunicaciones.
- Averías en la red de abastecimiento de agua y gas por rotura de conducciones.
- Aumento de la contaminación atmosférica por el incremento del uso de combustibles para calefacción y la aparición de fenómenos de inversión térmica.
- Riesgo de contaminación de suelos o de recursos hídricos por el uso masivo de fundentes.
- Deterioro de la capacidad de los Servicios de Extinción de Incendios ante el peligro de congelación de las tomas de agua.
- Incremento de accidentabilidad en deportes de montaña y al aire libre.
- En caso de olas de frío con caídas de temperaturas de varios grados bajo cero, se produce un aumento de pacientes en Centros Asistencia, y del riesgo de muerte por congelación o hipotermias severas de personas desprotegidas, e incluso a personas circunstancialmente aisladas.

La evolución del riesgo es moderadamente lenta, permitiendo la aplicación de mecanismos de alerta a través de los servicios meteorológicos, pudiendo así mitigarse parte de los problemas reseñados, en especial, los relacionados con las carreteras, mediante una pronta intervención de las máquinas quitanieves y esparcidores de sal, incluso de forma preventiva.

Los sistemas de detección y alerta están basados en la información meteorológica procedente de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), ya sea a través de MADRID 112, o bien mediante consulta de su página web, así como de las informaciones puntuales de centros tales como la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos, la Guardia Civil y la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid.



Por otro lado, hemos de considerar que la comunicación interna es complicada y frágil, debido a la dispersión de las numerosas urbanizaciones existentes en el municipio y la fractura que realiza la A-6, separando los dos grandes núcleos principales; el Pueblo y la Colonia. Otro eje de comunicaciones con efecto similar es la línea de ferrocarril, que contiene el crecimiento de las construcciones hacia el Sur, pero que ha sido traspasada por algunas urbanizaciones como "El Gasco".

En el Plan Territorial Municipal de Protección Civil de Torrelodones se ha realizado un análisis de Nivel de Riesgo (N.R.) de fenómenos meteorológicos relacionados con las inclemencias invernales, siguiendo una metodología que tiene en cuenta la Probabilidad (P) y la Vulnerabilidad (V).

Entendemos la PROBABILIDAD (P) como la frecuencia con la que se producen en el Municipio las precipitaciones de nieve y las temperaturas bajas extremas. Estos valores de probabilidad se asignan según los criterios recogidos en la siguiente tabla.

Valores de probabilidad (P)		
Probabilidad	Frecuencia	Valor
Muy poco probables	> 10 años	5
Algo probables	Entre 5 y 10 años	12
Probables	Entre 3 y 5 años	20
Alta probabilidad	Entre 1 y 3 años	35
Muy alta probabilidad	< 1 año	50

Tabla 7. Valoración de la Probabilidad como elemento de riesgo.

Fuente: Plan Territorial de Protección Civil Municipal de Torrelodones. Año 2020.

La VULNERABILIDAD (V) hace referencia a los daños personales, materiales y medioambientales que los mencionados fenómenos originan en el municipio. Los valores utilizados para la vulnerabilidad se muestran en la tabla siguiente.

Valores de vulnerabilidad (V) Daños previsibles				
Daños materiales	Daños Medio ambiente	Víctimas	Valor	
Menores	--	No previsibles	15	Muy baja
Significativos asumibles por el municipio	--	Previsibles heridos	50	Baja
Importantes	Limitados	Previsibles víctimas mortales y heridos	100	Media
No asumibles por el municipio	Alteración importante	Heridos y muertos muy probables	220	Alta
Muy graves	Zonas extensas gravemente dañadas	Elevado número de muertes y/o heridos	350	Muy alta

Tabla 8. Valoración de la Vulnerabilidad como elemento de riesgo.

Fuente: Plan Territorial de Protección Civil Municipal de Torrelodones. Año 2020.

Como hemos dicho anteriormente, el valor numérico resultante del producto de Probabilidad por Vulnerabilidad nos indica el NIVEL DE RIESGO (N.R.) según el valor de la siguiente tabla.



Clasificación	Valores
ALTO	Si el valor resultante fuera superior a 3000
MEDIO	Si el valor resultante fuera superior a 1000 e inferior a 3000
BAJO	Si el valor resultante fuera inferior a 1000

Tabla 9. Valoración del nivel de riesgo.

Fuente: Plan Territorial de Protección Civil Municipal de Torrelodones. Año 2019.

En la valoración realizada en el Plan Territorial de Protección Civil de Torrelodones se contemplan, dentro del grupo de riesgos climáticos y meteorológicos, las “temperaturas extremas” y las “grandes nevadas”. Por otro lado y, dentro de los riesgos susceptibles de planificación especial, se analiza el “Riesgo de Inclemencias Invernales”.

Tal y como se recoge en la tabla siguiente, extraída del capítulo de análisis de riesgos del citado plan, el nivel de riesgo resultante en los casos valorados es BAJO en todos ellos.

Tipo de Riesgo	Localización	Efectos	P	V	R	NR
Temperaturas Extremas	Todo el Término	Roturas de conducciones de agua. Afección a personas. Calor y frío.	50	15	750	BAJO
Grandes Nevadas	Todo el Término	Dificultades en el transporte (corte de carreteras), accidentes de tráfico, bloqueo de personas.	35	15	525	BAJO
Inclemencias Invernales (*)	Todo el Término	Afección a personas, bienes o medio ambiente	35	15	525	BAJO

(*) El Plan Especial de Inclemencias Invernales incluye Grandes Nevadas y Temperaturas bajas extremas, valorados además como riesgos independientes.

Tabla 10. Nivel de riesgo para temperaturas extremas, grandes nevadas e inclemencias invernales.

Fuente: Plan Territorial de Protección Civil Municipal de Torrelodones. Año 2019

Por otro lado y en relación con el análisis del riesgo, vulnerabilidad y zonificación del territorio, el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, incluye al municipio de Torrelodones entre las poblaciones de la zona de RIESGO INTERMEDIO.

Para establecer el mapa de riesgo de la Comunidad de Madrid se han tenido en cuenta: la vulnerabilidad de la red de carreteras ante problemas de vialidad invernal localizando los puntos más habitualmente afectados por la nieve o el hielo, así como los valores meteorológicos registrados en los últimos años que, en el caso de Torrelodones, está incluido entre los que presentan entre 5 y 20 días de nieve al año.

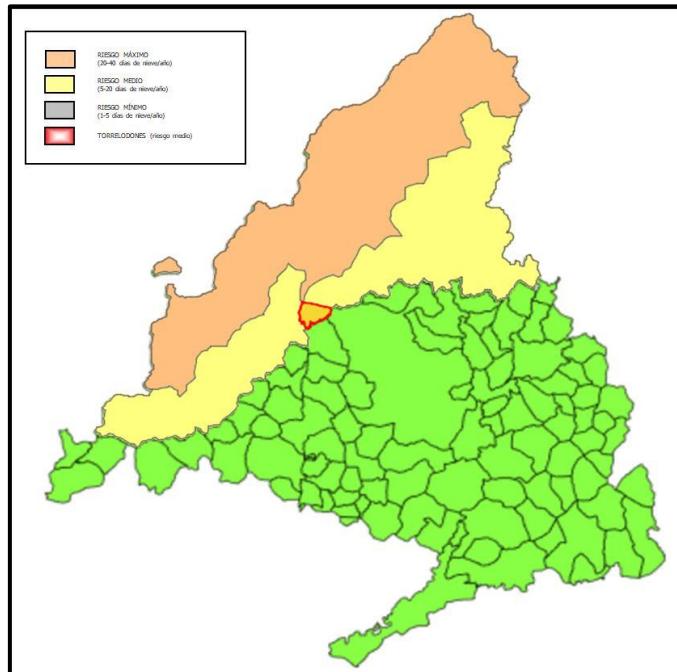


Gráfico 15.- Mapa de zonas de riesgo de nevadas y temperaturas bajas extremas
(Fuente: Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid)

También debemos tener en cuenta que, desde el punto de vista de las predicciones meteorológicas, el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA), establece tres umbrales específicos y tres niveles definidos por colores (amarillo, naranja y rojo) para definir la gravedad del riesgo meteorológico.

En el Anexo VI del presente plan se explica brevemente en qué consiste el METEOALERTA y se especifican la delimitación de zonas, así como los umbrales para las nevadas y temperaturas mínimas que afectan a la Comunidad de Madrid en las mismas.

Cabe señalar que Torrelodones se localiza, en esa zonificación, en la Sierra de Madrid, si bien es cierto que es un municipio colindante con el área metropolitana (Zona Metropolitana y Henares) y también próximo a la zona oeste (Zona Sur, Vegas y Oeste), por lo que se deberá hacer un seguimiento de los avisos meteorológicos en todas las zonas por si la localidad pudiera verse afectada.

El Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid realiza además otra clasificación de la región en función de unos umbrales de nieve a partir de los cuales cabe esperar problemas, basándose en una mayor o menor actividad humana y la altura del territorio. Por ello en atención a los criterios de: días esperados de nieve al año, altitud y umbrales de nieve admisibles se presenta la zonificación siguiente:

- **Área metropolitana de Madrid:** nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de 3 centímetros (equivale a una precipitación de 3 litros / metro cuadrado / veinticuatro horas).
- **Zonas con altitud inferior a 800 metros:** nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de más de 5 centímetros (equivalente a 5 litros / metro cuadrado / veinticuatro horas).
- **Zonas comprendidas entre los 800 y los 1.200 metros:** nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de más de 10 centímetros (equivalente a 10 litros / metro cuadrado / veinticuatro horas).



- **Zonas de más de 1.200 metros de altitud:** nieve que cubra el suelo y que alcance un espesor de más de 15 centímetros (equivalente a 15 litros / metro cuadrado / veinticuatro horas).

Como en el caso anterior, podemos comprobar que la diferencia de cota existente en el municipio, entre los 700 m. la más baja y los 1.012 m. la más alta, no permite incluirlo en una única zona de la clasificación establecida.

En base a todo lo anterior y, para un análisis más específico del riesgo a nivel local, se considera que la diferencia de cota condiciona el comportamiento de las masas nubosas en función de su procedencia. A tenor de los datos históricos de los episodios de nevadas, se ha podido constatar que las precipitaciones nivosas suelen producirse por frentes procedentes del norte / noroeste o del sur / sureste. Cuando los mismos proceden del norte y, fundamentalmente, del noroeste, la entrada se produce por las cotas más altas del municipio, lo que hace que afecten en primera instancia a los núcleos poblacionales que allí se localizan, debilitándose en muchos casos con el descenso de cota. De hecho, en los registros de los últimos años se han producido nevadas que han afectado únicamente a esas zonas más elevadas.

Cuando, por el contrario, las precipitaciones se producen por frentes del sur-sureste, los mismos encuentran en Torrelodones las primeras elevaciones de relevancia que les sirven de barrera, lo que suele ocasionar que estas nevadas sean más copiosas, a pesar de ser las menos habituales, y que además afecten a todo el municipio.

Por dicho motivo se ha realizado una zonificación del municipio atendiendo a estos criterios de cara a establecer la prioridad en caso necesario y no emplear recursos en zonas donde la afectación es menor o inexistente. Dicha zonificación queda recogida en el apartado 3.1.3. Zonificación.

3.1.2. Vulnerabilidad

En cuanto a la vulnerabilidad de la red de vías urbanas ante problemas de vialidad invernal, se han identificado y localizado todos aquellos puntos que son habitualmente afectados por la nieve y el hielo, además de todas aquellas ubicaciones consideradas de atención prioritaria ante inclemencias invernales. Dicha relación se recoge por zonas en el Anexo IV e incluye:

- Accesos prioritarios del municipio.
- Principales viales municipales.
- Puntos más conflictivos de la red de carreteras del municipio ante problemas de vialidad invernal, localizando los puntos más habitualmente afectados por la nieve y/o el hielo.
- Núcleos poblacionales aislados (urbanizaciones) y construcciones y viviendas aisladas.
- Centros sanitarios.
- Centros socio-asistenciales.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada concurrencia (zonas comerciales, estación de FF.CC, ...).
- Centros operativos y de coordinación en emergencias (Policía local, Protección Civil y Guardia Civil).
- Centros y redes de telecomunicaciones.
- Instalaciones y redes de distribución de aguas.
- Centros y redes de distribución energética.
- Otros puntos de interés (gasolineras, etc.)



Todos ellos se han tenido en cuenta a la hora de establecer las diferentes rutas de los vehículos quitanieves y de los servicios que centran sus trabajos en áreas peatonales.

A continuación, se incluye una serie de tablas, en función de los núcleos poblacionales, donde se especifican los puntos de atención prioritaria y que aparecen recogidos en el mapa 4 "Vulnerabilidad" del Anexo XII.

MONTE DE LOS JARALES, LA BERZOSILLA Y PEÑA ENEBRO

Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Accesos y salidas de núcleo población	1	Acceso/Salida entre MONTE DE LOS JARALES y vía servicio A-6 km. 33 sentido Collado Villalba	C/ Manuel Travesedo Silvela
	2	Acceso/Salida entre LA BERZOSILLA y vía de servicio A-6 km. 32,700 sentido Collado Villalba	Avda. de la Berzosilla
	3	Acceso/Salida entre LA BERZOSILLA y vía servicio A-6 km. 32,400 sentido Collado Villalba	Avda. Canto del Mirador
	4	Acceso/Salida entre PEÑA ENEBRO y vía servicio A-6 km.31,100 sentido Collado Villalba	C/ Peña Enebro
Principales viales de la zona			Avda. de la Berzosilla
			Avda. Canto del Mirador
			Avda. Rocío Dúrcal
			C/ Manuel Travesedo Silvela
			C/ Almez
Viviendas aisladas	2	Finca PEÑA DEL BUHO	Avda. de las Perdices, desde Avda. de la Berzosilla
	11	Finca MONTE DE LOS ÁNGELES	Avda. Comunidad de Madrid, 2

PUNTOS CONFLICTIVOS MONTE DE LOS JARALES, BERZOSILLA Y PEÑA ENEBRO

Nombre del vial	Observaciones
C/ Peña Enebro	
Avda. Canto del Mirador	Tramo de pendiente en la incorporación a Avda. de la Comunidad de Madrid.
Avda. de la Berzosilla	
C/ Rocío Dúrcal	Diversos tramos de pendiente y umbría.
C/ Fuente del Cerro	Tramo en pendiente.

LOS ROBLES

Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Accesos y salidas de núcleo población	5	Acceso/Salida entre LOS ROBLES y PUEBLO	C/ Mar Rojo y Avda. de los Robles
	6	Acceso/Salida entre LOS ROBLES y M-618	Avda. de los Robles
Principales viales de la zona			Avda. de los Robles
			C/ Cedro

LOS ROBLES

Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Centros socioasistenciales	10	Residencia tercera edad SANITAS MAYORES TORRELODONES	C/ Álamo, 2

PUNTOS CONFLICTIVOS LOS ROBLES

Nombre del vial	Observaciones
Avda. de Los Robles	Tramo de pendiente en toda la vía.
C/ Antonio Maura	Tramo de pendiente en la incorporación a Avda. de Los Robles.
C/ Cedro	Tramo de pendiente en la incorporación a Avda. de Los Robles.
C/ Abeto	Tramo de pendiente en varias zonas.
C/ Olmo	Tramo de pendiente en toda la vía.
C/ La Haya	Tramo de pendiente en toda la vía.
C/ Brezo	Tramo de pendiente en toda la vía.

PUEBLO

Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Accesos y salidas de núcleo población	7	Acceso/Salida entre PUEBLO y vía servicio A-6 sentido Collado Villalba	Avda. de la Dehesa con Avda. Comunidad de Madrid
	8	Acceso/Salida entre PUEBLO y M-618	Avda. de la Dehesa con Avda. Conde de las Almenas
	10	Acceso/Salida desde M-618 a vía de servicio A-6 sentido Madrid	Pza. de la Peña del Dedo Gordo hasta incorporación a vía de servicio A-6 sentido Madrid
	11	Acceso desde vía de servicio A-6 sentido Collado Villalba a PUEBLO	C/ Camino de Valladolid
	12	Acceso/Salida desde M-618 a PUEBLO	Avda. Conde de las Almenas
	13	Salida entre PUEBLO y vía de servicio A-6 sentido Collado Villalba	C/ Camino de Valladolid
Principales viales de la zona			Avda. de la Dehesa
			C/ Mar Rojo
			C/ Mar Mediterráneo
			C/ Nueva
			C/ Mar Menor
			C/ Camino de Valladolid
			Avda. del Conde de las Almenas
			C/ Real
			C/ José Sánchez Rubio
Centros sanitarios	1	Centro de Salud	Avda. de la Dehesa, 63
	4	Clínica CEMECO	C/ Nogal, 1, local 17B



PUEBLO			
Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Centros sanitarios	5	C. Médico CEMECO-LABIPATH	C/ Julio Herrero, 2
	6	C. Médico TORRELODONES SL	C/ Los Ángeles, 16
	9	Farmacia Ldo. PUIG DE LA BELLACASA MARFAGÓN	C/ Real, 41
	10	Farmacia Lda. Dña. PATRICIA VEGA VIEJO	C/ Señora Sergia, 48-B
	11	Farmacia Ldo. GÁLVEZ MÚGICA	C/ Carlos Picabea, 2
	12	Farmacia Lda. MARIANA SELLA CRAVERO	C/ de los Huertos, local 1-E
	13	Farmacia Ldo. D. ANDRÉS CORSINO REVIRIEGO MORCUENDE	C/ José Sánchez Rubio, 5
Centros socioasistenciales	1	Fundación SÍNDROME DE WEST	C/ Hnos. Velasco López, 1
	8	Centro Integral de Servicios Sociales	Avda. de la Dehesa, 63
Centros educativos	8	Escuela infantil municipal LAS ARDILLAS	C/ Señora Sergia, 29
	9	I.E.S. DIEGO VELÁZQUEZ	C/ Instituto, 1
	10	Colegio PEÑALAR	Avda. de la Dehesa, 89
	11	C.E.I.P. LOS ÁNGELES	Pza. José María Unceta, 10
	12	Escuela infantil GLOBO DESARROLLO INFANTIL	C/ Federico del Cerro, 29
	17	Escuela infantil TETÉ	C/ Ángel Alberquilla Polín, 7
Centros o áreas de pública confluencia	2	Polideportivo Municipal	Pza. José María Unceta, 4-6
	5	Oficina de Correos	C/ Los Ángeles, 4
	6	Biblioteca municipal JOSÉ DE VICENTE MUÑOZ	C/ Real, 32
	7	Edificios administrativos municipales	Pza. Constitución y C/ Carlos Picabea
	8	Zona comercial centro urbano	C/ Carlos Picabea – Pza. del Caño – Pza. Constitución – C/ Real
	13	Juzgado de Paz	Pza. de la Constitución, 2
	17	Campo de fútbol municipal JULIÁN ARIZA	Pº Joaquín Ruiz Giménez y Cortes, 26A
Vivienda aislada (centro socio-asistencial)	1	Vivienda tutelada APASCOVI	Camino Dehesa Boyal (acceso zona posterior polideportivo)
Otros puntos de interés	2	Gasolinera REPSOL	C/ Camino de Valladolid, 1
	3	Antenas y repetidores de comunicaciones	Camino Dehesa Boyal (acceso zona posterior polideportivo)



PUNTOS CONFLICTIVOS - PUEBLO	
Nombre del vial	Observaciones
C/ Mar Rojo	Tramo en pendiente entre C/ Cedro y C/ Mar Mediterráneo.
Pza. Antonio Romero	Tramo de pendiente en incorporación a C/ Camino de Valladolid.
Pº Joaquín Ruiz Jiménez	Tramo de pendiente en la incorporación a C/ Camino de Valladolid.
C/ Ángel Alberquilla Polín	Pendiente en incorporación a C/ Conde de las Almenas.
C/ Lorenzo Fernández Santoja	Tramo en pendiente en fondo de saco.
C/ Ruiseñor	Tramo pendiente hacia Av. Dr. Bedoya.
Avda. Doctor Bedoya	Tramo en pendiente hacia Avda. Peñascales.
C/ José María Moreno	Tramo en pendiente entre C/ Zoilo González y C/ José Sánchez Rubio.
C/ Zoilo González	Tramo en pendiente.
C/ Profesor Alonso Parra	Desde cruce con C/ La Higuera hasta C/ Los Pérez y C/ Lo Velasco y fondos de saco de ambas calles.
C/ Los Pérez	Tramo en pendiente.
C/ Los Velasco	Tramo en pendiente.

COLONIA (incluye LAS MARÍAS)			
Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Accesos y salidas de núcleo población	14	Acceso/Salida entre M-519 y COLONIA	C/ Jesusa Lara
	15	Acceso/Salida entre vía servicio A-6 km.29, sentido Madrid, y COLONIA	Avda. de Torrelodones
	16	Acceso/Salida entre vía servicio A-6 km.32, sentido Madrid, y COLONIA	Camino de Peregrinos
	17	Acceso/Salida entre vía servicio A-6 km.32 sentido Madrid y COLONIA	C/ Antonio Lasso
	18	Acceso/Salida entre vía servicio A-6 km.31.700, sentido Madrid, y COLONIA	Avda. de Rosario Manzaneque
	19	Acceso entre vía servicio A-6 km.31.500, sentido Madrid, y COLONIA	C/ Antonio Muñoz Manzaneque
	20	Acceso entre vía de servicio A-6 km.31, sentido Madrid, y COLONIA	C/ Constantino Benito
Principales viales de la zona	21	Acceso/Salida entre vía de servicio A-6 km.29, sentido Madrid, y COLONIA	Pº de Pascual Saorín
			C/ Jesusa Lara
			Avda. de Torrelodones
			Avda. Rosario Manzaneque
			C/ Doctor Mingo Alsina
			C/ Agapito Martínez
			Pº Pascual Saorín
			Pº Emilia Alarcos



COLONIA (incluye LAS MARÍAS)			
Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Centros sanitarios	7	Farmacia Ldo. D. ENRIQUE CASADO VILLACHICA	C/ Jesusa Lara, 15
	8	Farmacia Ldo. D. RUBÉN CONEJO GONZÁLEZ	C/ Jesusa Lara, 30
Centros socioasistenciales	2	Centro Infantil de Terapia y Ocio CITO	Ctra. de Galapagar, 37
	3	Residencia menores NTRA. SRA. DE LOURDES	C/ Herrador, 2
	4	Centro geriátrico ACACIAS	C/ Jesusa Lara, 36
	5	Residencia BOUCO TORRELODONES	Avda. Rosario Manzaneque, 19
	6	Centro de Menores PAIDEIA	C/ Pintor Botí, 19
	7	Vivienda tutelada CRUZ ROJA	Vía servicio A-6 km.30, sentido Madrid
	1	E.I. EL TOMILLAR	Avda. Torrelodones, 25
Centros educativos	2	Centro de enseñanza LA CASA DEL BAOBAB	C/ Miralprado, 12
	3	C.E.I.P. NTRA. SEÑORA DE LOURDES	C/ Ntra. Sra. del Carmen, 8
	4	C.F.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA	Pº Andrés Vergara, 5
	5	Escuela municipal de idiomas MIGUEL HINOJAR	C/ Javier García de Leániz, 19
	7	E.I. MOMA NATURE MONTESSORI	C/ Torreperegrinos, 4
	16	Colegio GREEN STONE BRITISH INTERNATIONAL SCHOOL	C/ Carlos López Quesada, 2
	18	C.E.P.A. ALMAJÁN	Avda. Torrelodones, 8
	19	Escuela municipal de Música y Danza ANTÓN GARCÍA ABRIL	Avda. Rosario Manzaneque, 1
	20	Escuela Educación Secundaria MONTESSORI VILA ROSITA	C/ Manuel Pardo, 22 C
Centros de seguridad	1	Cuartel Guardia Civil	Avda. de Torrelodones, 9
Centros o áreas de pública confluencia	1	Casa de Cultura PACO DE LUCÍA	Avda. Rosario Manzaneque, 1
	9	Zona comercial centro urbano	C/ Jesusa Lara
	3	Edificio municipal TORREFORUM	Avda. de Torrelodones, 8
	16	Estación FF.CC.	Pza. Salvador Sánchez Frascuelo
	18	Instalación deportiva municipal MINIFÚTBOL	Avda. de Torrelodones, 8
	21	Biblioteca municipal JUAN VAN HALEN	C/ Jesusa Lara, 47
Viviendas aisladas	5	Finca EL PEDREGAL	Acceso desde C/ La Tejera (Galapagar)

PUNTOS CONFLICTIVOS LA COLONIA	
Nombre del vial	Observaciones
Avda. de Torrelodones	Tramo de pendiente en la incorporación a Vía de servicio A-6, sentido Madrid.
C/ Altos del Club de Campo	Tramo de pendiente en la incorporación a Avda. de Torrelodones.
C/ María Victoria	Tramo de pendiente en la incorporación a C/ Javier García de Leaniz.
C/ José Luis Martínez	Tramo de pendiente en la incorporación a C/ Javier García de Leaniz.
C/ Cayetano García	Tramo de pendiente en toda la vía.
C/ Herrador	Tramo de pendiente en la incorporación a Avda. de Torrelodones.
C/ Antonio Sánchez	Tramo de pendiente en la incorporación a C/ Ctra. de Galapagar.
Pº Pascual Saorín	Tramo desde cruce con Pº Emilia Alarcos hasta vía de servicio

LOS PEÑASCALES			
Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Accesos y salidas de núcleo población	9	Acceso/Salida entre M-618 y zona norte de la urbanización	Avda. del Pardo con Avda. Conde de las Almenas
	23	Acceso/Salida entre LAS MATAS (Las Rozas de Madrid) y LOS PEÑASCALES	Avda. Gabriel Enríquez de la Orden
	22	Acceso/Salida entre PUEBLO y LOS PEÑASCALES	Avda. de Los Peñascales
Principales viales de la zona			Avda. del Pardo
			Avda. del Monte
			Avda. del Lago
			Avda. del Rodeo
			Avda. Gabriel Enríquez de la Orden
			Avda. de los Peñascales
			C/ Moreras
			C/ Celindas
			Avda. Peñalar
Centros socioasistenciales	11	Residencia de mayores y Centro de Día MIAL SALUD	Avda. Pinares, 2
	12	Residencia de mayores ALBERTIA LOS PEÑASCALES	Avda. del Lago, 25
	9	Casa familiar SAN FRANCISCO DE ASÍS	C/ Jazmines, 11
Centros educativos	14	Colegio LOS SAUCES	Avda. del Lago, 27
Centros o áreas de pública confluencia	11	Fundación SEPI – CAMPUS LOS PEÑASCALES	Avda. Gabriel Enríquez de la Orden, 35

LOS PEÑASCALES

Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Viviendas aisladas	10	Cementerio y tanatorio	C/ Joaquín Ruiz Jiménez y Cortés, 32
	3	Finca CANTOS NEGROS	Acceso desde Avda. del Pardo, a la altura del nº 26 (camino forestal)
	4	Finca LA ESPUMA / LOS GRELOS	Acceso desde Avda. del Pardo con Avda. del Monte por camino forestal
	10	Finca EL TOMILLAR	Acceso por Avda. Conde de las Almenas nº 34

PUNTOS CONFLICTIVOS LOS PEÑASCALES

Nombre del vial	Observaciones
Avda. del Pardo	Diversos tramos de pendiente y umbría.
C/ Júcar	Tramo de pendiente muy pronunciada en toda la vía.
C/ Guadix	Tramo de pendiente pronunciada desde nº 7 al nº 25.
Avda. del Pardo	Diversos tramos de pendiente y umbría.
C/ Monte Alto	Tramo de pendiente en toda la vía.
C/ Genil	Tramo de pendiente a la altura del nº 8.
C/ Tormes	Tramo de pendiente en la incorporación a la Avenida del Lago.
Avda. del Lago	Zona antigua depuradora.
C/ Albahaca	Tramo de pendiente desde el nº 25 hasta incorporación a Avda. de las Rozas.
Avda. del Monte	Tramo de pendiente en toda la vía.
Avda. del Peñalar y fondos de saco	Diversos tramos de pendiente y umbría.
C/ Particular del Peñasco	Tramo en pendiente.

LOS BOMBEROS

Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Accesos y salidas del municipio y al núcleo poblacional	24	Acceso/salida entre LOS BOMBEROS y vía de servicio A-6 sentido Madrid	Avda. Castillo de Olivares desde cruce con C/ Luarca
	25	Acceso entre PUEBLO y LOS BOMBEROS	C/ Enrique Ruiz Gómez y C/ Ribadesella
	26	Conexión de LOS PRADOS hacia LOS BOMBEROS	C/ Luanco
Principales viales de la zona			Avda. Castillo de Olivares
			C/ Ribadesella
			C/ Cudillero
			C/ Luarca



LOS BOMBEROS

Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Centros sanitarios	2	Hospital Universitario HM TORRELODONES	Avda. Castillo de Olivares, s/n
	3	Policlínico HM TORRELODONES	Avda. Castillo de Olivares, 1
Centros de seguridad	2	Edificio de Seguridad (Policía Local y Protección Civil)	C/ Cudillero, 6
Centros educativos	13	Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria EL ENCINAR	C/ Ribadesella, 3
Centros o áreas de pública confluencia	12	Hipermercado MERCADONA	C/ Luarca s/n
	19	Hipermercado LIDL	C/ Luarca, 5

PUNTOS CONFLICTIVOS LOS BOMBEROS

Nombre del vial	Observaciones
C/ Ribadesella	Tramo de pendiente en toda la vía.
Avda. Castillo de Olivares	Tramo de pendiente en incorporación a la vía de Servicio A-6 y bajada a c/ Ribadesella
C/ Llanes	Tramo de pendiente en la incorporación a C/ Ribadesella.
C/ Luanco	Tramo de pendiente en toda la vía.
C/ Mieres	Tramo de pendiente en toda la vía.

EL GASCO

Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Acceso y salida de núcleo población	27	Acceso / Salida entre EL GASCO y COLONIA	Travesía del Gasco y C/ Almirante Marqués de Valterra (puente sobre FF.CC)
Principales viales de la zona			C/ Veracruz
			C/ Tampico
			C/ Jalisco
			C/ Acapulco
			C/ Michoacán
Centros educativos	6	Colegio DRAGON AMERICAN SCHOOL	C/ Tampico, 9
Viviendas aisladas	6	Finca CASA NUEVA DEL ENEBRILLO	Acceso por Camino del Pardillo desde El Gasco o Las Marías
	7	Finca EL TÚNEL	

EL GASCO

Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
	8	Finca CASA DEL ENEBRILLO BAJO	Acceso por final C/ Almirante Marqués de Valterra
	9	Finca CASA PANARRAS	
	12	Finca CASA GRANDE DE EL GASCO	

PUNTOS CONFLICTIVOS EL GASCO

Nombre del vial	Observaciones
C/ Veracruz	Varios tramos con pendiente.
C/ Michoacán	Tramo de pendiente en la incorporación a C/ Veracruz.
C/ Acapulco	Tramo en pendiente frente al nº 1.
C/ Jalisco	Varios tramos con pendiente.
C/ Tampico	Varios tramos con pendiente.
C/ San Luis de Potosí	Varios tramos con pendiente.

LOS PRADOS

Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Accesos y salidas de núcleo población	28	Salida entre LOS PRADOS y PUEBLO	Paso inferior A-6 km. 29 e incorporación a Pº Joaquín Ruiz Jiménez y vía de servicio A-6
	29	Acceso entre vía de servicio km. 29 sentido Madrid y LOS PRADOS	Vía de servicio a Plaza de Abastos
	30	Salida desde LOS PRADOS a vía de servicio km. 29 sentido Madrid	Plaza de Abastos a vía de servicio
Principales viales de la zona			Avda. de la Fontanilla
			C/ Herrén de Madrid
			C/ Arroyo del Coronel
			C/ Arroyo de los Viales
Centros sanitarios	14	Farmacia Lda. DÑA. ANA NÚÑEZ LAPEÑA	Avda. de la Fontanilla, 1
Centros educativos	15	Colegio SAN IGNACIO DE LOYOLA	C/ Arroyo de los Viales, 4
Centros o áreas de pública confluencia	14	Centro Comercial ESPACIO TORRELODONES	Avda. de la Fontanilla s/n
	4	Casino GRAN MADRID TORRELODONES	Vía de servicio A-6 km. 28 sentido Madrid
	15	Centro de jardinería VERDECORA	Vía de servicio A-6 km. 28 sentido Madrid
	20	Campo de fútbol-rugby municipal ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ	C/ Arroyo de los Viales, 1



LOS PRADOS

Tipología	Nº	Punto de atención prioritaria	Localización
Otros puntos de interés	1	Estación de Servicio REPSOL	Vía de servicio A-6 km. 28 sentido Madrid

3.1.3. Zonificación del territorio

Como se recoge en el capítulo 2, el municipio de Torrelodones está constituido por dos grandes núcleos poblacionales (Pueblo y Colonia) separados por la autopista A-6 y por diferentes núcleos dispersos por el territorio con densidad de población bastante dispar, en cotas diferenciadas y con unas características urbanísticas en cuanto a sus viales que condicionan la mayor o menor vulnerabilidad para sus habitantes.

Aunque la mayor parte de los puntos de atención prioritaria se concentran en las zonas de Pueblo y Colonia, el resto de los núcleos de población no están exentos de alguno de ellos. Por dicho motivo, las rutas previstas para los servicios intervinientes dan cobertura a todos ellos, aunque lógicamente son sólo enviados a los que realmente se están viendo afectados por la nevada o helada.

De cara a mejorar la operatividad y eficacia del plan, se ha realizado una zonificación del municipio determinada por la conjunción de los siguientes factores:

- Altitud de la zona.
 - Grado de afectación de los frentes que habitualmente afectan al municipio.
 - Vulnerabilidad de los viales, considerando número de accesos, pendientes, zonas de umbría, etc....
 - Número de personas.
 - Elementos de atención prioritaria presentes.
- **ZONA ALTA.** - Que engloba los núcleos urbanos de:
- La Berzosilla (incluye Peña Enebro y calles de titularidad municipal de acceso a la Urbanización La Berzosa de Hoyo de Manzanares).
 - Los Robles, con dos accesos y salidas.
 - Pueblo, en el entorno de la Avda. de la Dehesa en todo su recorrido y que enlaza la vía de servicio de la A-6 con la carretera autonómica M-618.
 - Antigua Carretera del Pardo en Los Peñascales, eje de acceso y salida a dicho núcleo poblacional al norte.
- **ZONA MEDIA.** - Que engloba los núcleos urbanos de:
- Pueblo. En el resto de las zonas no contempladas en la zona alta.
 - Colonia.
 - Peñascales. En el resto de las zonas no contempladas en la zona alta y donde se localizan dos de los accesos a la unidad poblacional.
 - Los Bomberos.
- **ZONA BAJA.** - Que engloba los núcleos urbanos de:



- El Gasco. Problemático por contar con una red viaria de grandes desniveles con numerosos fondos de saco y con un único acceso.
- Los Prados. Con viales anchos y transitables y que cuenta con tres accesos a: la vía de servicio, al centro urbano del pueblo y a la zona de los Bomberos.

Dicha zonificación se recoge en el plano 3 del Anexo XII.

3.2. ÉPOCAS DE PELIGRO

En consonancia con las épocas de peligro establecida en el Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, se considera como época de peligro alto, el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo y como época de peligro medio, los meses de noviembre y abril.

Las épocas de peligro podrán modificarse cuando se compruebe o se puedan prever unas circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen. Dichas variaciones podrán afectar a toda la región o a una zona determinada en la que esté incluido nuestro municipio, ajustándose a las condiciones particulares de la misma.

3.3. MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES

En el presente apartado se recogen todos aquellos elementos humanos y materiales que se incorporan a los grupos de acción en una emergencia por inclemencias invernales y que permitirán afrontar con una mayor eficacia las tareas consideradas en el Plan de Actuación Municipal. Se incluye el “Catálogo de Medios y Recursos” como un anexo (Anexo V).

En dicho anexo se contemplan los medios y recursos de titularidad pública municipal, autonómica y del Estado. Respecto a los medios y recursos de titularidad privada movilizables, en caso necesario, para la resolución de una emergencia por inclemencias invernales, la misma se realizará en aplicación de la normativa en vigor.

A efectos de catalogación se tienen en cuenta:

- a) **Medios humanos.** Al margen del personal que se enmarca dentro de la estructura y organización del Plan, el catálogo incluido en el anexo recoge los recursos humanos destinados al plan en los siguientes servicios municipales:
 - Servicio municipal de Protección Civil
 - Policía Local
 - Área de Medio Ambiente
 - Área de Movilidad
 - Obras y Servicios
 - Servicios Sociales
 - Servicio Municipal de Deportes (en caso de ser preciso el albergue).
 - Recursos de la empresa concesionaria de la limpieza y habilitación viaria.
 - Recursos de la empresa concesionaria de mantenimiento de zonas verdes.
- b) **Medios materiales y recursos.** Se incluyen los medios materiales y recursos de la siguiente tipología que quedan recogidos en el Anexo V y que serán actualizados anualmente:
 - Maquinaria: excavadoras, palas, tractores, bulldozers, etc. Que pueden ser muy útiles para reducir el impacto de emergencias por inclemencias invernales (retirada de nieve, etc.).



- Inventario de camiones pesados, vehículos de transporte, palas excavadoras, cuchillas quitanieves, etc. ...
- Stock de fundentes, fundamental en caso de heladas o nevadas, con indicación de la localización exacta de los depósitos de sal existentes en el municipio y las condiciones de acceso a los mismos.
- Zonas de albergue real o improvisado: hoteles, hostales, pensiones, residencias, iglesias, polideportivos. Pueden ser muy útiles para albergar a la población en caso de emergencia.
- Zonas de atención sanitaria: hospitales, centros de salud, clínicas, etc.
- Material de ayuda: comida, bebida, camillas, mantas, ropa, etc. Podemos encontrarlos en supermercados, almacenes, etc.
- Otras industrias: fábricas de conservas, gasolineras, etc. pueden tener materiales o suministros útiles en caso de emergencia.
- Sistemas de comunicación disponibles (redes municipales, radios, transmisores...).
- Entidades sitas o próximas al municipio con las que existan o no acuerdos para suministro de alimentos, bebidas, así como cualquier tipo de materiales, vehículos y herramientas.
- Otros: cualesquiera otros dispositivos o recursos disponibles que puedan emplearse en las diferentes actuaciones llevadas a cabo en caso de emergencias por inclemencias invernales.

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

La forma de movilizar los medios que se consideren necesarios para hacer frente a una emergencia y el órgano competente para llevar a cabo dicha movilización, varían en función de la titularidad de los mismos:

Para la movilización de los medios municipales, se seguirá los procedimientos establecidos en el presente plan.

Respecto a los medios de la Comunidad de Madrid existentes en el municipio, en lo no establecido con carácter previo en la operativa del Plan, será el Director del Plan quien solicite a los responsables del Centro de Salud y del Centro de Menores ubicado en el municipio, dependientes de las Consejerías de Sanidad y de Familia, Juventud y Asuntos Sociales respectivamente, los apoyos necesarios.

En caso de precisarse vehículos quitanieves de titularidad autonómica para habilitar las calzadas de su titularidad a su paso por el término municipal de Torrelodones (M-519 y M-618), la solicitud se gestionará desde el CECOPAL contactando telefónicamente con el Centro de Coordinación e Información de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. En caso de no poder contactar, la solicitud se tramitará a través del teléfono MADRID 112. Si, excepcionalmente, fuera necesario solicitar máquinas quitanieves a la Comunidad de Madrid, para habilitar alguna calzada de titularidad municipal, dicha solicitud se tramitará con el Centro de Coordinación e Información por parte de la Dirección del presente Plan.

En caso de que, con carácter excepcional, se precise sal por parte del Ayuntamiento, la solicitud se tramitará con el mismo centro mediante llamada telefónica.

Cualquier otra necesidad de apoyo, será tratado desde el CECOPAL con el CECOP autonómico, si se ha constituido, o a través del teléfono Madrid-112



Respecto a los medios del Ministerio de Fomento localizados en el municipio, si con carácter excepcional la Dirección del Plan considera necesario hacer uso de los depósitos de fundentes localizados en el entorno de la autopista A-6, la Dirección del Plan lo solicitará a la UTE de Conservación de la A-6.

Cuando sea necesaria la actuación de máquinas quitanieves de competencia estatal en las calzadas centrales o vía de servicio de la A-6, el requerimiento de estas se realizará desde el CECOPAL a través de MADRID 112 o de la UTE de Conservación.

Para la movilización de medios y recursos de titularidad privada, se actuará de acuerdo con la reglamentación vigente.



4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

La estructura orgánica y funcional de este Plan de Actuación tiene como fin asegurar una respuesta eficaz y rápida, de forma que sea factible su integración en el Plan Territorial de Protección Civil de Torrelodones y en los planes superiores en caso de que sea necesaria su activación.

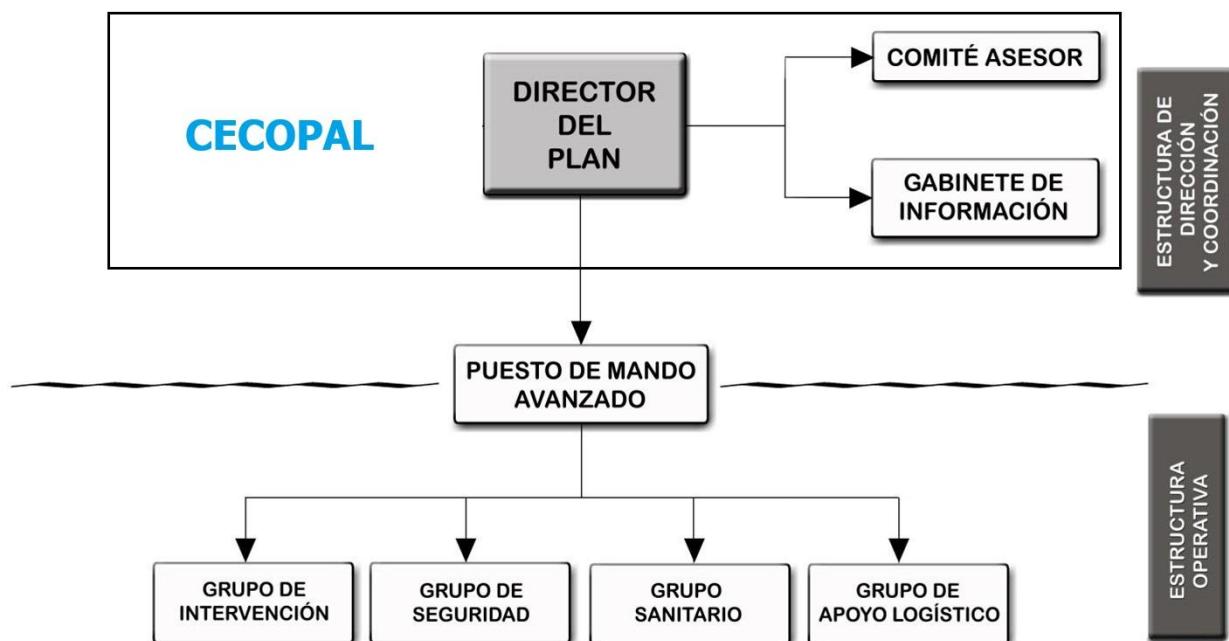


Gráfico 16. Estructura orgánica y funcional.

Para el presente Plan de Actuación, se establecen los siguientes órganos con las funciones que se detallan a continuación:

4.1. DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

La dirección del Plan recae en la persona titular de la Alcaldía de Torrelodones que, en su ausencia, será sustituido por el concejal competente en materia de Protección Civil, o persona en la que delegue.

El puesto de mando del Director del Plan se sitúa en el Centro de Coordinación de Operaciones Municipal (CECOPAL), desde donde dirige y coordina las actuaciones en caso de emergencia.

Las funciones básicas de la Dirección del Plan son:

- Declarar la activación y aplicación formal del Plan.
- Informar de la activación del Plan al Director del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias invernales en la Comunidad de Madrid.
- Declarar las situaciones de emergencia establecidas en este Plan y la estructura organizativa que se activa en cada una de ellas.



- Decidir con el Comité Asesor las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y para la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre la situación.
- Declarar el fin de la emergencia y la desmovilización de los medios y recursos desplegados.
- Garantizar la información sobre el suceso y su evolución a través del organismo competente en materia de coordinación operativa en emergencias de la Comunidad de Madrid y solicitar a ésta, en su caso, los apoyos necesarios.
- Facilitar la integración del plan municipal en planes de ámbito superior.
- Asegurar el mantenimiento de la eficacia del Plan.

4.2. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), se ubica en la segunda planta del Edificio de Seguridad, sito en C/ Cudillero, 6. Sólo en caso de quedar inutilizado por la misma emergencia, se trasladaría al edificio de Alcaldía, sito en Plaza de la Constitución, 1.

El CECOPAL es el órgano de dirección y coordinación de las operaciones necesarias para gestionar la emergencia local bajo el mando del Director del Plan de Actuación. En él se llevará también a cabo la coordinación con planes de ámbitos superiores e inferiores.

Es además el centro receptor de alarmas y de todas aquellas informaciones en las que el Director del Plan se apoya para su toma de decisiones. Al ubicarse en el mismo edificio que las bases de la policía local y protección civil, cuenta además con un terminal de atención y seguimiento (T.A.S.) de llamadas de emergencia de la Comunidad de Madrid las 24 horas del día y con un generador de emergencia que garantiza un funcionamiento mínimo de 24 horas.

El CECOPAL estará en condiciones de poder funcionar en caso necesario como Centro de Coordinación Operativa integrado (CECOPAL integrado), en el que se integrarían los mandos de las diferentes Administraciones Públicas para la dirección y coordinación de emergencias que así lo requieran.

En caso de que la emergencia lo requiera y, a instancias del CECOP de la Comunidad de Madrid, podrá integrarse en el mismo un representante de nuestro municipio, correspondiendo tal función al Concejal Delegado competente en Protección Civil o persona designada por la Dirección del Plan.

Del CECOPAL también formarán parte los siguientes órganos:

Comité Asesor.

Es el órgano de asesoramiento del Director del Plan que estará compuesto por representantes de los servicios interviniéntes incluidos en los Grupos de Acción, técnicos municipales y concejales de las áreas necesarias. En función de la situación declarada, el Director del Plan reunirá los integrantes del Comité Asesor que considere que, en su totalidad, estará constituido por:

- Concejal Delegado competente en Seguridad, Protección Civil y Servicios Generales.
- Concejal Delegado competente en Urbanismo, Movilidad e Infraestructuras.
- Concejal Delegado en Medio Ambiente.
- Concejal Delegado en Servicios Sociales.



- Concejal Delegado en Sanidad.
- Concejal Delegado en Deportes.
- Otros Concejales Delegados que se consideren necesarios.
- Jefe de Gabinete.
- Asesor de Alcaldía
- Técnico de Movilidad.
- Técnico de Medio Ambiente.
- Jefe del Grupo de Seguridad.
- Jefe del Grupo Sanitario
- Jefe del Grupo de Intervención
- Jefe del Grupo de Apoyo Logístico
- Representantes de Administraciones, Organismos y otros servicios o entidades que tengan una actuación decisiva en el desarrollo de las intervenciones (Guardia Civil, delegados de las compañías suministradoras de gas, agua, electricidad o telefonía, ADIF, etc.)
- Técnicos y expertos cuya presencia se estime necesaria en la gestión de la emergencia.

Las funciones del Comité Asesor son:

- Asesorar al Director del Plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la emergencia.
- Estudiar y promover las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan.
- Proponer y evaluar, en su caso, los simulacros que hayan de realizarse, así como las acciones encaminadas al mantenimiento de la operatividad del Plan.

Gabinete de Información.

Dirigido por el/la Jefe/a de Prensa del Ayuntamiento y compuesto por el personal de comunicación, depende directamente del Director del Plan. Supone un instrumento auxiliar para canalizar la información necesaria oportuna que derive de la situación de emergencia o riesgo creada y facilitar la información a los medios de comunicación y a las personas u organismos que lo soliciten, información cuyo contenido será determinado por el Director del Plan, por lo que en él se integrará una central de comunicaciones.

Sus funciones son:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social, una vez aprobada por el Director del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten, dentro del marco legal aplicable.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, en la medida que no corresponda a otras figuras.

4.3. PUESTO DE MANDO AVANZADO

El Puesto de Mando Avanzado (en adelante PMA), podrá constituirse por decisión del Director del Plan, como centro de mando próximo al lugar de la emergencia, siendo considerado una prolongación del CECOPAL y constituyendo el órgano de trabajo en el lugar de la emergencia.



La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado recaerá en la figura del Coordinador de Operaciones, asumiendo dicha función el Jefe del Servicio Municipal de Protección o, en su ausencia, uno de los técnicos del mismo servicio. En caso de activarse el Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, la jefatura del puesto de mando avanzado corresponde a quien determine dicho Plan Especial.

Establecido el PMA y delimitada el área de intervención, realizará funciones de análisis continuado de la emergencia, dirección de las intervenciones y coordinación de las actuaciones de los grupos de acción en la zona, manteniendo al CECOPAL permanentemente informado. También solicitará a dicho órgano los medios y apoyos que se consideren necesarios.

Su figura servirá de enlace entre la estructura operativa y la Dirección del Plan, colaborando en las funciones de asesoramiento a la misma.

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado comunicará al CECOPAL el estado en el que se encuentran las calzadas y carreteras, a ser posible, antes de que se produzca un corte de las mismas. Además, informará de otras posibles situaciones que hagan aumentar el riesgo y pongan en peligro a personas y/o bienes.

El Puesto de Mando Avanzado estará integrado por:

- Representante del Grupo de Intervención.
- Representante del Grupo de Seguridad.
- Representante del Grupo Sanitario.
- Representante Grupo Apoyo Logístico.
- Representante de otros servicios actuantes.

El Coordinador de Operaciones, mantendrá el necesario contacto con el mando de mayor graduación de la Guardia Civil en el lugar de la emergencia (o la persona determinada por el Director del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid), al tratarse del Jefe del Puesto de Mando Avanzado del Plan Autonómico, a efectos de coordinar las operaciones necesarias dentro de su ámbito competencial.

4.4. GRUPOS DE ACCIÓN

Para la ejecución de las acciones previstas en el Plan encaminadas al control de la emergencia, se constituyen los siguientes Grupos de Acción:

Grupo de Intervención.

Constituido por el conjunto de medios humanos y materiales encargados de ejecutar las operaciones dirigidas a eliminar, reducir o controlar los efectos que las inclemencias invernales tienen sobre el municipio y la población, los bienes, el medio ambiente y las infraestructuras.

El Grupo de Intervención estará formado por:

- Empresa adjudicataria de la limpieza viaria del municipio.
- Servicios Generales del Ayuntamiento.
- Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
- Servicios de Movilidad del Ayuntamiento.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil
- Empresa adjudicataria de la tala y poda de arbolado.
- Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.
- Empresas y particulares que puedan colaborar según las necesidades.



Las funciones del Grupo de Intervención son:

- Evaluar y actuar para reducir y controlar la emergencia.
- Limpieza y retirada de la nieve y el hielo en las vías del municipio.
- Distribución manual y/o mecánico de material fundante y salado en puntos críticos en viales y aceras.
- Labores de búsqueda, rescate y salvamento y colaboración en la aplicación de medidas de protección.
- En caso de recibir la orden de alejamiento o evacuación, prestar su colaboración.

La Jefatura del Grupo de Intervención le corresponderá a un Técnico Municipal de Protección Civil o, en su ausencia, a la persona que designe la Dirección del Plan. Los distintos servicios actuarán bajo su mando natural y todos bajo la dirección del jefe del grupo.

En caso de activación e intervención del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, serán éstos quiénes asuman la jefatura del grupo dentro del ámbito de sus competencias.

Grupo de Seguridad.

Es el grupo encargado de velar por la seguridad ciudadana y el orden público en la zona afectada por la emergencia, así como de facilitar el trabajo del resto de los grupos de acción.

El Grupo de Seguridad estará integrado por:

- Policía Local.
- Personal de seguridad de empresas privadas.
- Voluntarios de Protección Civil, como auxiliares de los agentes de circulación, sólo en caso necesario.
- Guardia Civil que, en caso de intervenir, asumirá dentro de su ámbito competencial la jefatura del grupo.

Sus funciones son:

- Control de accesos e itinerarios en las zonas potencialmente afectadas.
- Control del tráfico en el núcleo urbano y urbanizaciones.
- Velar por el orden público y la seguridad ciudadana en la zona afectada por la emergencia.
- Llevar a cabo la movilización de medios según las instrucciones de la autoridad competente.
- Conducción de los medios de intervención a las zonas indicadas por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado.
- Cooperar en los avisos a la población que pueda verse amenazada por la emergencia.
- Coordinar la evacuación, alejamiento y albergue de población.
- Vigilar los puntos conflictivos en vías de comunicación.

El mando del Grupo de Seguridad corresponde al Jefe de la Policía Local, que tendrá prevista su delegación en el jefe de turno de dicho cuerpo, en función de la situación declarada. En caso de activación e intervención de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, serán éstos quiénes asuman la jefatura del grupo dentro del ámbito de sus competencias.

Grupo Sanitario.

Es el grupo encargado de ejecutar las medidas de protección a la población referentes a la asistencia sanitaria y a las medidas de socorro en materia de primeros auxilios.

El grupo sanitario estará formado por:



- SUMMA 112
- Personal sanitario del Centro de Salud (Servicio Madrileño de Salud)
- Organismos con convenios vigentes con el Servicio Madrileño de Salud (Cruz Roja Española)
- Voluntarios de Protección Civil (enfermeros, técnicos en emergencias sanitarias y socorristas).
- Personal de los Servicios Sociales Municipales.
- Psicólogos y Psicólogos de la Mancomunidad THAM de Servicios Sociales según disponibilidad.
- Con dicho grupo y, en caso necesario, colaborarían las clínicas y hospitales privados residenciados en el municipio.

Sus funciones específicas son:

- Prestar los primeros auxilios a víctimas.
- Colaborar en tareas de rescate y salvamento de personas.
- Asistencia sanitaria de urgencia.
- Clasificación y evacuación de heridos.
- Coordinación interhospitalaria.
- Propuesta de medidas de prevención sanitaria que se consideren oportunas.

El mando del Grupo Sanitario recaerá en el Jefe de Guardia del SUMMA 112, y hasta la llegada de éste al lugar de intervención recaerá en el médico del primer recurso avanzado del SUMMA 112 que llegue a la zona de la emergencia.

A nivel municipal y hasta la asunción del mando por parte de los servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid, dicha labor será desempeñada por el responsable de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que, en caso de imposibilidad de enviar recursos por parte del SUMMA 112 a la localidad y, si así lo considera el Jefe de Guardia, contactará con el Coordinador del Centro de Salud de la localidad para que asuman la jefatura del grupo sanitario hasta su llegada.

Grupo de Apoyo Logístico.

Este grupo tiene como misión la provisión de los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de los grupos de acción, así como la organización de los albergues de emergencia y la ayuda a la población afectada. Establece las medidas de ingeniería civil necesarias para hacer frente a determinados tipos de riesgo, para controlar la causa que los produce o aminorar sus consecuencias, así como las necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados.

Componen el Grupo de Apoyo Logístico:

- Personal de Servicios Generales
- Otro personal dependiente de la Concejalía Delegada de Servicios Generales.
- Técnicos del área de Urbanismo.
- Técnicos del área de Medio Ambiente.
- Personal de la Concejalía Delegada competente en Deportes.
- Voluntarios de Protección Civil del municipio.
- Empresa de transporte urbano del municipio.
- Personal adscrito a este grupo (municipal y voluntario)
- Organismos con convenios vigentes con el Servicio Madrileño de Salud (ERIE de Albergue de Cruz Roja Española o ERIVE de ASEM112)



En caso necesario, si los recursos municipales para la prestación de servicios sociales son limitados, se solicitará a través del Jefe de Sala del centro de atención de llamadas de emergencia 112 de la Comunidad de Madrid, la colaboración del grupo de emergencia social autonómico.

Son funciones del presente Grupo las siguientes:

- Colaborar con el Coordinador de Operaciones en la evaluación de necesidades de medios durante las operaciones y suministros para la población.
- Provisión de los equipamientos y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades del resto de grupos de acción. Se incluye el abastecimiento de agua y víveres.
- Ejecutar acciones correctoras o de protección de ingeniería civil dictadas por la Dirección del Plan bajo la supervisión de un arquitecto o técnico de urbanismo.
- Suministrar equipo de iluminación para trabajos nocturnos.
- Establecer la red de transmisiones que enlace todos los órganos de mando y servicios en la Zona de Operaciones.
- Proveer de los equipamientos y suministros a la población afectada
- Establecer los puntos de reunión de los evacuados para organizar su traslado a los albergues de emergencias, en caso de ser necesaria la evacuación de la población.
- Organizar el transporte de evacuados, la gestión de los centros de recepción de evacuados y el albergue y asistencia de evacuados en caso necesario.
- Llevar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia o de las carreteras cortadas por los efectos de la emergencia.
- Prestar especial atención a los grupos críticos (personas minusválidas, ancianos, embarazadas, etc.).
- En caso necesario, si sus funciones se lo permiten, podrán realizar acciones de apoyo a otros grupos de acción que lo hayan solicitado, siempre que estén debidamente cualificados para ello y la normativa aplicable lo permita.

El Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid indica que en situaciones 0 y 1 asume el mando del Grupo el Responsable de Protección Civil del Ayuntamiento. En el presente Plan está prevista su delegación directa en el Responsable de Servicios Generales que designe el/la Concejal competente en cualquiera de esos niveles, en estrecha colaboración con el Jefe del PMA, sin perjuicio de los mandos marcados para niveles superiores en el Plan Autonómico, en los que será necesaria una obligada coordinación.

5. OPERATIVIDAD DEL PLAN

En el presente capítulo del Plan de Actuación se establecen, para los distintos órganos que componen su estructura, las actuaciones a ejecutar según la gravedad, el ámbito territorial y los medios y recursos a movilizar.

El objetivo de su activación es garantizar la adopción de medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

5.1. SISTEMAS DE PREVISIÓN Y ALERTA

Los sistemas de previsión y alerta del Plan de Actuación Municipal se basarán principalmente en:

- Los avisos predictivos e informaciones de la AEMET recibidos desde el Centro de Atención de Llamadas de Urgencia Madrid 112 en el Centro de Comunicaciones (CECOM) de Policía Local y en el Servicio de Protección Civil por correo electrónico.
- Las activaciones y declaración de situaciones operativas del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid enviados por parte del Jefe de Sala de Madrid-112 a los mismos destinatarios.
- Seguimiento, por parte del Servicio de Protección Civil, de la información meteorológica que pueda afectar al municipio a través de la página web de la AEMET y de los datos recabados de la estación meteorológica municipal incluida en la red de la Agencia.
- La observación directa de la evolución meteorológica y la ocurrencia de nevadas y heladas en el municipio.

El Jefe del Servicio de Protección Civil, a tenor de la información y/o avisos recibidos, dará traslado al Director del Plan de Actuación y a los departamentos que lo integran según los protocolos establecidos en el apartado 5.3.2. Procedimientos operativos.

5.2. ESTABLECIMIENTO DE FASES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA

En relación con la operatividad del Plan, se establecen dos fases diferenciadas que obligan a adoptar medidas diferentes en cuanto su posible activación, nivel de emergencia a declarar, medios que intervienen y procedimientos operativos a seguir:

- Fase de Alerta y Seguimiento o de Preemergencia.
- Fase de alarma

5.2.1. Fase de Alerta y Seguimiento o de Preemergencia

Aquella en la que existen indicadores de riesgo que señalan la posible aparición de una situación o que, habiéndose producido una situación de emergencia, se está resolviendo mediante la actuación ordinaria de los servicios de emergencia y seguridad o con la aplicación de un plan de nivel inferior o específico. En esta situación, se procede a alertar preventivamente al CECOPAL y a los Grupos de Acción, adoptándose medidas de información a la población y previéndose medidas preventivas de protección a la misma.

A esta fase corresponde la situación operativa 0, que constituye el modo ordinario de funcionamiento de los servicios oficiales de Protección Civil, y no requiere la movilización de recursos de intervención, o una mínima movilización para hacer frente a daños muy

localizados, y en la que, en ocasiones, puede precisarse la toma de medidas concretas para la protección y autoprotección de la población.

SITUACIÓN OPERATIVA 0

Referida a situaciones de preemergencia o alerta, caracterizadas por la presencia de una información que, en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a la declaración de niveles de gravedad superiores.

El Plan se activará en **situación 0** cuando se den algunas de estas circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando se tenga conocimiento o se reciba un aviso de episodios de fenómenos meteorológicos adversos por nevadas en la zona meteorológica definida por AEMET como Sierra de Madrid, con alguna probabilidad de ocurrencia, y la cota de nieve provincial se sitúe en 1000 metros o inferior.
- Cuando se tenga conocimiento o se reciba un aviso de episodios de fenómenos meteorológicos adversos por temperaturas mínimas en la zona meteorológica definida por AEMET como Sierra de Madrid.
- Cuando la Comunidad de Madrid active la Situación 0 del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid por predicciones o situaciones que puedan afectar o afecten al municipio.
- Cuando se estén llevando a cabo medidas para el control de la emergencia que no supongan la activación total del Plan y que no hagan necesaria la constitución del CECOPAL. Se refiere, sobre todo, a la actuación de los grupos de intervención y de seguridad, además de algunos integrantes del grupo sanitario por si fuera necesaria su actuación.
- Cuando se estén llevando a cabo medidas que permitan el retorno a la normalidad después de una emergencia originada por riesgos relacionados con las Inclemencias Invernales, esto es, nevadas y temperaturas mínimas.

1. Declarará la Situación Operativa 0 el Director del Plan de Actuación, al que le corresponderá también la Dirección y Gestión de la preemergencia o emergencia.

2. Este nivel estará definido para las siguientes situaciones:

a) Situación de Preemergencia o Alerta.

- No se ha materializado la emergencia, pero hay información que indica que, en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a una situación de emergencia en el término municipal.
- Análisis y requerimiento de nuevas informaciones, con objeto de acortar los tiempos de incertidumbre.
- Activación de aquellos medios a disposición del Plan, que resulten proporcionales a las acciones a ejecutar. Para aminorar los tiempos de respuesta, pueden transmitirse alertas a los grupos de acción y, si es necesario, preparar la adopción de alguna medida de protección.

Se incluyen posibles acciones preventivas.

b) Emergencia controlable mediante respuesta local.

- Limitada al ámbito geográfico y competencial del municipio y controlable mediante los medios propios del Ayuntamiento asignados al Plan y/o con el apoyo de recursos de otras Administraciones territoriales que de ordinario actúan en el término municipal, directamente o a través de entidad dependiente o contratada. En esta situación no se constituirá el CECOPAL, si así lo considera



el Director del Plan de Actuación, y se activarán solamente los grupos de acción y responsables del Plan necesarios. Realmente supone una activación parcial del Plan.

3. Titularidad de los medios y recursos que intervienen:

En caso de tener que realizarse alguna actuación, ésta se realizará con los medios propios del Ayuntamiento, con los de las entidades públicas o privadas contratadas por éste y, en su caso, con los medios de apoyo ordinario de la Comunidad de Madrid y del Estado asignados al municipio.

5.2.2. Fase de Emergencia

Es una fase en la que se está produciendo la emergencia y que lleva a la activación del Plan de Actuación Municipal en función de la gravedad del suceso. En esta situación, todos los servicios operativos locales se encuentran movilizados, aplicándose las medidas previstas de información y protección de la población.

A esta fase le corresponden las siguientes situaciones operativas:

SITUACIÓN OPERATIVA 1

Referida a situaciones de emergencia o alarma, el Plan de activará en Situación 1 cuando se den algunas de las siguientes circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando la Comunidad de Madrid active Situación 1 del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid por predicciones o situaciones que puedan afectar o afecten al municipio.
- Cuando se actualice por parte de la AEMET un aviso de riesgo por nevadas o temperaturas mínimas y se trate de un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel superior al amarillo del plan METEOALERTA en zonas en las que se incluye el municipio, llevándose a cabo actuaciones de modo generalizado para hacer frente a dichos riesgos.
- Cuando estemos ante una situación en la que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan y, a nivel local, se activa el Plan en su totalidad.

1. Declarará la Situación Operativa 1 el Director del Plan de Actuación.

2. Este nivel estará definido para:

Aquellas situaciones en las que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan ante una emergencia de ámbito territorial local que, por su gravedad y extensión, requieran o puedan requerir la intervención de todos los grupos de acción y la constitución del CECOPAL, así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas de una forma puntual.

Esta situación requiere la adopción de medidas informativas y de protección sobre la población. Puede producirse el apoyo de medios de la Comunidad de Madrid y del Estado, para evitar el corte de las carreteras o, si se produjeran, lo hiciesen durante el menor tiempo posible.

3. Titularidad de los medios y recursos que intervienen:

- Municipal.
- De entidad pública o privada dependiente del Ayuntamiento o contratada por éste.

- Medios de apoyo ordinario y extraordinario de otras Administraciones territoriales que actúan de ordinario en el término municipal, incluyendo medios de sus entidades dependientes o contratadas.
- Medios de apoyo de otras Administraciones Territoriales y de entidades públicas y privadas no incluidas en los apartados anteriores. Estos medios se consideran por definición de apoyo extraordinario.

SITUACIÓN OPERATIVA 2

Referida a situaciones de emergencia o alarma, el Plan se activará en Situación 2 cuando se den algunas de las siguientes circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando la Comunidad de Madrid active la Situación 2, o en su caso la Situación 3, del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.
- Cuando el episodio de inclemencias invernales provoque efectos de tal magnitud que los medios municipales no sean suficientes y los medios de la Comunidad de Madrid y/o Estatales actúen con medios extraordinarios o que no asisten ordinariamente al municipio.

La Situación Operativa 2 es el máximo nivel de las emergencias de dirección autonómica, en la que la Comunidad de Madrid puede requerir la asistencia de medios de otras Administraciones Públicas no asignados al plan, o movilizables por otras Administraciones Públicas, en particular por la Administración General del Estado.

1. Declarará la Situación Operativa 2 el Director del Plan de Actuación o persona en quien delegue, por iniciativa propia o a instancias del Director del Plan Autonómico.

La Dirección y Gestión de la emergencia recaerá en el Director del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, manteniendo el Director del Plan Municipal el mando natural de los medios propios del Ayuntamiento.

2. Este nivel está definido para:

Emergencias de ámbito geográfico y competencial del municipio, que superan la necesidad de apoyo puntual extraordinario para poder ser controlables por el Ayuntamiento. Por su gravedad y extensión, requieren la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL y del PMA. Puede llegar a requerir la adopción de medidas locales extraordinarias sobre la población (confinamiento, evacuación, acogida y albergue), así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y que las actuaciones sean coordinadas por la administración territorial de ámbito superior.

En este nivel se hace necesaria la activación del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, por lo que si éste no estuviese activado, el Director del Plan de Actuación solicitará su activación al Consejero de la Comunidad de Madrid competente en materia de Protección Civil.

Debido a la gravedad de la inclemencia, el municipio puede sufrir cortes de carreteras y/o calles, pudiendo llegar a quedar aislada la población o parte de ella, desbordando los medios previstos en el Plan.

3. Titularidad de los medios y recursos que intervienen:

Intervendrán todos los que determine el Director del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, que resulten necesarios y movilizables para gestionar la emergencia, con independencia de la titularidad de los



mismos. Declarará, a estos efectos, el nivel o situación operativa de activación del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid que corresponda.

En cada uno de estos niveles, tanto en el caso de que el ámbito territorial afectado por la emergencia corresponda a otros ayuntamientos distintos, como en el caso de que la gravedad de la emergencia así lo requiera, el Director del Plan de Actuación Municipal podrá solicitar, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma (Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112), la activación del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, y la activación del PLATERCAM en los niveles que corresponda si así se considera.

Aunque no se produzca ninguna de las situaciones preestablecidas, pero como consecuencia del frío exista riesgo para la vida de algún ciudadano, el Ayuntamiento podrá dirigirse igualmente al CECOP del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, el cual, siguiendo el proceso operativo facilitará alojamiento a través de los servicios sociales autonómicos.

SITUACIÓN OPERATIVA 3

- 1. La Declaración de Situación:** Situación operativa que se corresponde con las emergencias declaradas de interés nacional por la persona titular del Ministerio competente en materia de Interior y de acuerdo con la ley. Emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro de Interior conforme al artículo 29 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y de acuerdo con los supuestos establecidos en el artículo 28 de dicha Ley, por propia iniciativa o a instancia de la persona titular de la Presidencia de la Comunidad de Madrid o del Delegado del Gobierno.

Se crea un Comité de Dirección compuesto por representantes de la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid. El Representante de la Comunidad de Madrid en el Comité de Dirección cede la Dirección del Plan al titular de la Delegación de Gobierno, si bien conserva la coordinación de sus propios medios. Igualmente, el Alcalde seguirá manteniendo el mando natural sobre los medios propios del Ayuntamiento.

- 2. Nivel definido para emergencias** de interés nacional, ámbito geográfico y competencia del municipio y externos, que superan la necesidad de apoyo puntual extraordinario para poder ser controlables por el Ayuntamiento. Por su gravedad y extensión requieren que las actuaciones sean coordinadas por la Administración General del Estado.

En este nivel se hace necesaria la activación del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, por lo que, si éste no estuviese activado, el Director del Plan de Actuación solicitará su activación al Consejero de la Comunidad de Madrid competente en materia de Protección Civil.

- 3. Intervienen todos los medios y recursos que determine la persona titular del Ministerio del interior**, que resulten necesarios y movilizables para gestionar la emergencia, con independencia de la titularidad de los mismos.

5.2.3. Fase de Recuperación

Normalmente, la fase de recuperación se iniciará tras la finalización de la fase de emergencia, aunque puede coincidir con esta cuando las actuaciones sean compatibles con la intervención, y se prolonga hasta el restablecimiento de los servicios básicos en la zona afectada por la emergencia.



Desde la dirección del plan de actuación se determinará qué integrantes del mismo participarán en dicha fase y no se procederá a su desactivación hasta que se considere finalizada.

5.3. PLAN DE ACTUACIÓN

Para la consecución de los objetivos previstos, el Plan recoge los trabajos necesarios para:

- Proporcionar la debida asistencia posibilitando el salvamento, rescate y protección de las personas y bienes en situaciones de riesgo ocasionadas por las inclemencias invernales.
- Garantizar, siempre que sea posible, el acceso a lugares públicos y privados de interés general para lograr el normal desarrollo de sus funciones (centro de salud, hospital, clínicas, residencias, centros docentes, servicios municipales y transporte público).
- Minimizar el retraso y paralización de la actividad comercial del municipio, actuando sobre los accesos de dichas zonas con la mayor antelación posible.
- Posibilitar una adecuada circulación en las principales arterias de comunicación del municipio, tanto en el núcleo urbano principal como en las urbanizaciones, evitando el aislamiento de las zonas más alejadas y prestando especial atención a los accesos y salidas del municipio.
- Limpieza de las vías peatonales más vulnerables, según las prioridades establecidas en el Plan.
- Informar a la población de forma clara y continuada de la evolución de la situación, proporcionando los avisos y consejos oportunos en cada momento.
- Habilitar, en caso necesario, las plazas disponibles como albergue provisional para posibles afectados.
- Llevar a cabo cuantas actuaciones se requieran como consecuencia de la nevada producida (retirada de ramas caídas, actuación sobre placas de hielo, etc.).

5.3.1. Medidas preventivas antes de comenzar la época de riesgo

Con el fin de cubrir los objetivos definidos, antes de comenzar la época de riesgo, se realizará una última revisión de los siguientes aspectos por parte de los integrantes del Plan:

- a) Contactar con MADRID 112 para comprobar y actualizar, si fuera necesario, los datos del servicio o servicios a los que debe enviar los avisos meteorológicos y activaciones de planes autonómicos.
- b) Comprobar que el dispositivo de alerta, alarma y movilización del Plan de Actuación funciona correctamente.
- c) Comprobar el stock de fundentes de los servicios municipales que permita responder en el acto a la formación de placas de hielo o a la precipitación de nevadas copiosas. El mismo, no será nunca inferior a las 30 toneladas al comienzo de la época de riesgo alto, reponiendo a la mayor brevedad posible las cantidades gastadas durante dicha época de riesgo. Las cantidades anuales y distribución de los fundentes se realizará según se recoge en el anexo V del Plan.
- d) Comprobar, en su caso, el stock de fundentes de la empresa adjudicataria de la limpieza viaria para asegurar que se ajusta a lo establecido en el correspondiente contrato. El mismo no será inferior a las 100 toneladas al comenzar la época de riesgo alto.
- e) Análisis de la información completa sobre empresas suministradoras de fundentes, equipos y material para el caso de que la situación se prolongara más de lo previsto.

- f) Estudiar posibles acuerdos y/o contratos con particulares y empresas de maquinaria pesada, principalmente de camiones, tractores y motoniveladoras. También evaluar la necesidad de poder firmar convenios con centros privados para su posible habilitación como recinto de albergue en caso necesario.
- g) Actualización de medios humanos y materiales de los servicios involucrados en este Plan.
- h) Comprobación y puesta a punto de los vehículos y equipos disponibles.
- i) Actualizar, si fuera necesario, los recorridos básicos y zonas de trabajo para las máquinas quitanieves y los grupos de a pie, plasmándolos en los planos que figuran en el anexo XII de este plan.
- j) Análisis de la coordinación adecuada de todas las acciones con los diversos servicios y organismos involucrados.
- k) Análisis de los medios para facilitar a la población la información adecuada, así como dictar los bandos y resoluciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la actividad ciudadana.
- l) Actualización del Plan en función de la información recogida.

5.3.2. Procedimientos operativos

5.3.2.1. Detección y alerta. Activación del Plan

La activación del Plan está directamente relacionada con la información meteorológica disponible que se han recogido en el apartado 5.1 Sistemas de previsión y alerta.

Los avisos y/o previsiones de nevadas y de temperaturas mínimas extremas, así como las activaciones y desactivaciones del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, son enviados por parte del Jefe de Sala de Madrid-112 al Centro de Comunicaciones (CECOM) de Policía Local vía fax y al Servicio de Protección Civil por correo electrónico.

Dichos avisos se elaboran en función de los boletines de predicción de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y que pueden ser consultados a través de su página web (www.aemet.es). En función de dichos boletines y de las predicciones en cuanto a temperaturas mínimas y acumulaciones de nieve, se emiten avisos amarillos, naranjas o rojos en función de umbrales específicos en aplicación del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos: METEOALERTA (ver Anexo VI)

A efectos de considerar los avisos emitidos por la AEMET, el municipio de Torrelodones se encuentra incluido dentro de la zona meteorológica denominada Sierra de Madrid, si bien se localiza en el límite con la zona Metropolitana.

Otra información que permitirá recabar datos para la toma de decisiones será la facilitada por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Dicha información se centrará, para el municipio, en el estado de la autopista A-6, de titularidad estatal, y las carreteras M-618 y M-519, de titularidad autonómica.

Por último, al existir una línea ferroviaria que cruza el municipio, se realizará un seguimiento de las posibles incidencias o avisos que pudieran producirse en la misma a través de la página web de Renfe Cercanías Madrid.



Independientemente de los sistemas de alerta y alarma específicos que definiremos a continuación, siempre que se proceda a la activación del plan en cualquiera de sus situaciones por parte del Director del Plan de Actuación, se deberá enviar mediante correo electrónico o fax al Jefe de Sala de Madrid 112, la ficha correspondiente a la notificación que se encuentra en el Anexo III del Plan. Del mismo modo, se comunicarán los cambios de nivel de activación en caso de producirse.

5.3.2.1.1. Sistema de alerta específica en caso de nevadas en el municipio de Torrelodones

Como ya apuntamos anteriormente, el municipio de Torrelodones posee una altitud media en el casco urbano de 845 metros, con la cota más elevada localizada en la zona denominada "Canto del Pico" (1.012 metros).

A la hora de emitir las alertas, la AEMET no diferencia entre los municipios con diferentes altitudes medias dentro de la zona denominada Sierra de Madrid, pudiendo darse el caso de encontrarnos en alerta por nevadas, pero en una cota más elevada a la de alguna zona de nuestro municipio. Este es el caso que recoge el gráfico 17, donde existe una alerta por nevadas el lunes pero la cota de nieve ronda los 1300 -1800 metros. Sin embargo, para el martes a partir de las 06:00 horas, se produce un descenso en la cota de nieve provincial hasta los 900 m., existiendo probabilidad de precipitaciones en forma de nieve que afecten a alguna zona de nuestro municipio.

Capital: Torrelodones (altitud: 846 m) Latitud: 40° 34' 35" N - Longitud: 3° 55' 52" O - Posición: Ver localización ►														
Fecha	lun 26			mar 27				mié 28		jue 29		vie 30	sáb 01	dom 02
	6-12	12-18	18-24	0-6	6-12	12-18	18-24	0-12	12-24	0-12	12-24			
Estado del cielo														
Prob. precip.	65%	35%	25%	15%	25%	35%	20%	15%	60%	15%	35%	70%	45%	20%
Cota nieve prov. (m)	1800	1500	1300	1100	900	900	900	900	900	800	900	700	700	800
Temp. mín./máx. (°C)	3 / 10			0 / 5				-1 / 5		0 / 5		0 / 5	0 / 5	-1 / 5
Viento (km/h)	10	15	0	5	15	15	15	20	20	20	20	15	15	15
Índice UV máximo	2			1				1		2		1		
Avisos	Nevadas			Nevadas				Nevadas						

Gráfico 17. Ejemplo de tabla de previsión meteorológica recogido para el municipio de Torrelodones en la página web del AEMET.

Fuente (Agencia Estatal de Meteorología)

Con objeto de concretar esta alerta para nuestro municipio de cara a su difusión a los integrantes del Plan, establecemos la denominada **alerta específica en caso de nevadas** para aquellas situaciones en las que, además de haberse emitido una alerta por nevadas en la zona de la Sierra de Madrid por parte del AEMET, la cota de nieve provincial se sitúe en 1000 metros o inferior y además exista alguna probabilidad de nevadas.

Procedimiento de alerta a los integrantes del Plan.

Desde el Servicio de Protección Civil se comunicarán las alertas recibidas al Concejal Delegado competente en Protección Civil que informará al Director del Plan para que, si lo

considera, active la Situación Operativa 0 (preemergencia) ó 1 ante la activación en ese nivel del plan autonómico. Desde el Servicio de Protección Civil se harán llegar estas alertas y la posible activación del Plan a todos los departamentos y concejales que lo integran por correo electrónico a través de una lista de difusión.

Fuera del horario laboral normal, en caso de recibir avisos, el Jefe del Servicio de Protección Civil transmitirá la alerta al Concejal Delegado competente en Protección Civil para que, como en el caso anterior, proponga al Director del Plan la declaración de la Situación Operativa 0 (preemergencia) ó 1. La alerta y la activación se pondrán en conocimiento de todos los Concejales de las Áreas implicadas en el Plan por parte del Concejal Delegado competente en Protección Civil. El Jefe del Servicio de Protección Civil las hará extensibles a los responsables de todos los servicios implicados, bien por correo electrónico o, en función de la previsión, mediante llamada telefónica.

En cualquiera de las circunstancias, una vez informada la Dirección del Plan de la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve o bajadas de temperatura, establecerá los contactos necesarios para mantener localizados a los responsables del Plan.

A partir de este momento debe empezar el seguimiento de la información, con el fin de precisar de forma clara el desarrollo de la situación. Ante nuevas predicciones meteorológicas significativas, se seguirá el mismo procedimiento para alertar a todos los implicados.

De una forma esquemática, se incluyen a continuación los procedimientos de transmisión de alerta en función del día y hora de activación de la misma:



TRANSMISIÓN DE ALERTA A LOS SERVICIOS IMPLICADOS EN EL PLAN

De lunes a viernes
7:30 h. – 14:30 h.

Protección Civil recibe avisos de AEMET y/o 112

Si considera que: por los avisos existentes, la cota de nieve y la probabilidad de precipitación, el municipio puede verse afectado, **Protección Civil** informa al **Concejal Delegado competente en Protección Civil** y propone la activación del Plan.

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil** informa al **Director del Plan** que, si lo considera, **activa el Plan en su SITUACIÓN OPERATIVA 0 / 1 DE ALERTA.**

Protección Civil transmite avisos y posible activación del Plan por correo electrónico a:

- Policía Local (Jefe del Cuerpo y/o Jefe de turno)
- Medio Ambiente (Técnicos y/o Capataz)
- Servicios Generales (Técnico de vías públicas y Encargado)
- Movilidad (Técnico y/o Encargado)
- Empresa limpieza viaria (Responsable empresa)
- Empresa mantenimiento zonas verdes (Responsable empresa)
- Servicios Sociales (Director)
- Comunicación (Responsable)
- Concejal Delegado competente en Seguridad.
- Concejal Delegado competente en Servicios Generales.
- Concejal Delegado competente en Urbanismo, Movilidad e Infraestructuras.
- Concejal Delegado competente en Medio Ambiente.
- Concejal Delegado competente en Comunicación.
- Concejal Delegado competente en Servicios Sociales.
- Otros Concejales Delegados que se estimen oportunos.

NOTA: A efectos de mantener informados a los servicios y concejales implicados, por parte del Servicio de Protección Civil, se podrán remitir por correo electrónico avisos meteorológicos e informaciones relevantes sin que implique necesariamente una alerta.



TRANSMISIÓN DE ALERTA A LOS SERVICIOS IMPLICADOS EN EL PLAN

De lunes a viernes (tarde y noche), fines de semana y festivos

Protección Civil y **Policía local** reciben avisos de AEMET y/o 112

Se informa al **Jefe de Servicio de Protección Civil**

Si considera que: por los avisos existentes, la cota de nieve y la probabilidad de precipitación, el municipio puede verse afectado, **Protección Civil** informa al **Concejal Delegado competente en Protección Civil** y le propone la activación del Plan.

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil** informa al **Director del Plan** que, si lo considera, **activa el Plan SITUACIÓN OPERATIVA 0 / 1 DE ALERTA.**

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil** transmite la activación del Plan telefónicamente a **los Concejales Delegados de los servicios y/o empresas necesarias.**

Cada **Concejal Delegado** alerta a sus correspondientes servicios y/o empresas:

- Policía Local (Jefe del Cuerpo y/o Jefe de turno)
- Medio Ambiente (Técnicos y/o Capataz)
- Servicios Generales (Encargado y retén de guardia)
- Movilidad (Técnico y/o Encargado)
- Empresa limpieza viaria (Responsable empresa)
- Empresa mantenimiento zonas verdes (Responsable empresa)
- Otros medios que se estimen necesarios.

Procedimiento de Alarma.

Como en el caso anterior, va a estar condicionado por el día y hora de comienzo de la inclemencia.

Si es entre semana y por la mañana, todos los servicios se encuentran a pleno rendimiento y bastará con ponerse en contacto telefónicamente para iniciar las tareas de coordinación tras la activación del plan por parte del Director del Plan de Actuación.

En caso de ser por la tarde, noche o en fines de semana, salvo que se haya organizado un dispositivo preventivo por parte del Servicio de Protección Civil y la empresa adjudicataria de la limpieza viaria, solamente está asegurada la operatividad inmediata de la Policía Local. Por tanto, serán los agentes de dicho cuerpo los que podrán comprobar el estado de los viales del municipio y el grado de afectación que las precipitaciones o heladas están causando.

Por dicho motivo, será un responsable de este Cuerpo (jefe de turno), el que si considera la situación lo suficientemente grave, informe al Jefe de Servicio de Protección Civil en ausencia de personal de dicho servicio.

Tras una evaluación por su parte y si considera que pudiera ser necesario activar el Plan, informará al Concejal Delegado competente en Protección Civil para que proponga al Director del Plan su activación y la situación operativa que corresponda. En caso de producirse dicha activación, el Concejal Delegado competente en Protección Civil informará a los concejales implicados. Por parte del Jefe del Servicio de Protección Civil se comunicará la alarma, activación y situación operativa del Plan a los responsables de los servicios y empresas concesionarias incluidas en el Plan. Dichas comunicaciones se realizarán por vía telefónica.

En caso de considerarse necesaria la constitución del CECOPAL, las primeras actuaciones serán coordinadas por el Jefe del Servicio de Protección Civil hasta que aquella se produzca.

De una forma esquemática, se incluyen a continuación los procedimientos de transmisión de la alarma a los integrantes del plan en función del día y hora de activación de la misma:



TRANSMISIÓN DE ALARMA A LOS SERVICIOS IMPLICADOS EN EL PLAN POR NEVADAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO

De lunes a viernes
7:30 h. – 14:30 h.

Protección Civil comunica la situación al **Concejal Delegado competente en Protección Civil** y le propone la activación del Plan.

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil** informa al **Director del Plan** que, si lo considera, **activa el Plan en la SITUACIÓN OPERATIVA DE EMERGENCIA** que corresponda.

Jefe del Servicio de Protección Civil transmite la alarma y coordina primeras actuaciones hasta la constitución de CECOPAL y PMA:

- Policía Local (Jefe de turno)
- Medio Ambiente (Técnico y/o Capataz)
- Servicios Generales (Responsable designado y Encargado)
- Movilidad (Técnico y/o Encargado)
- Empresa adjudicataria limpieza viaria (Responsable empresa)
- Empresa adjudicataria mantenimiento zonas verdes (Responsable empresa)

Concejales de las Áreas implicadas son informados por el **Concejal Delegado competente en Protección Civil**.



TRANSMISIÓN DE ALARMA A LOS SERVICIOS IMPLICADOS EN EL PLAN POR NEVADAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO

**De lunes a viernes (tarde y noche), fines de
semana y festivos**

En caso de no existir dispositivo preventivo por parte de Protección Civil, será el **Jefe de turno de Policía Local** quien avise telefónicamente al **Jefe del Servicio de Protección Civil** en caso de considerarlo necesario.

Jefe de Servicio de Protección Civil evalúa

Si considera necesaria la intervención de los medios del Plan, **el Jefe del Servicio de Protección Civil** informa al **Concejal Delegado competente en Protección Civil** y le propone la activación del Plan.

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil** informa al **Director del Plan** que, si lo considera, **activa el Plan en la SITUACIÓN OPERATIVA DE EMERGENCIA** que corresponda.

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil** transmite la activación del Plan telefónicamente a **los correspondientes Concejales Delegados competentes**.

Cada **Concejal Delegado competente** activa a sus correspondientes servicios y empresas:

- Policía local (Jefe del Cuerpo)
- Medio Ambiente (Capataz)
- Servicios Generales (Encargado)
- Retén de guardia de emergencias municipal
- Empresa cesionaria limpieza viaria (Responsable empresa)
- Empresa mantenimiento zonas verdes (Responsable empresa)
- Otros medios que se estimen necesarios según la gravedad de la situación.

NOTA: El personal mínimo a activar ante una nevada, salvo que el Director del Plan establezca necesidades mayores de personas, será: patrullas de Policía Local en turno de servicios, Jefe de Protección Civil / Técnico de Protección Civil y dotación de guardia o localizable, Encargado de Servicios Generales, Capataz de Medio Ambiente, retén de guardia de emergencias municipal, personal previsto de la empresa concesionaria de limpieza viaria y personal de guardia de la empresa de mantenimiento de zonas verdes (sólo en caso necesario).



Protocolo de comunicación en caso de nevadas, entre las empresas adjudicatarias del transporte urbano e interurbano y el Ayuntamiento de Torrelodones.

Siendo el transporte público por carretera, uno de los principales servicios afectados, se ha establecido un protocolo de comunicación entre el Ayuntamiento y las líneas de transporte urbano e interurbano en el municipio. Dicho protocolo establece una vía de comunicación bidireccional. Además de facilitar el acceso a la información sobre el estado de las calzadas a las empresas de transporte de pasajeros, contribuye a que las mismas sean a la vez una fuente de información sobre el comienzo de las nevadas y posibles incidencias en el municipio.

1. **En caso de que exista una nevada, y el conductor de la empresa de transportes considere que la circulación es peligrosa o inviable**, se pondrá en contacto con Policía Local o lo hará a través de su Centro de Tráfico, indicando el/los viales del municipio afectados para que se valore la necesidad de proceder a su corte o pase la máquina quitanieves lo antes posible.
2. **En caso de que Policía Local o Protección Civil sean quienes detecten viales intransitables**, el responsable de Policía Local se pondrá en contacto con los Centros de Tráfico de las empresas, para indicar el riesgo en las líneas afectadas y la prohibición, en su caso, de circular por las calzadas indicadas.
3. **En caso de accidente o salida de vía**, si hay heridos, se procederá a llamar al 112. Si no hay heridos, se contactará con Policía Local y acudirá con carácter prioritario un vehículo quitanieves junto a otros medios que pudieran ser necesarios para intentar solucionar el problema a la mayor brevedad posible.

Para ello, en el Anexo I (directorio telefónico) se tendrán siempre actualizados los teléfonos de contacto de cara a asegurar una comunicación eficaz.

Las empresas con las que, en principio, se ha establecido el presente protocolo son: Julián de Castro S.A. y Autobuses LARREA, ambas pertenecientes al Grupo AVANZA.

5.3.2.2. Medidas operativas y de protección a la población

Las medidas operativas que se llevan a cabo se pueden diferenciar a grandes rasgos entre medidas de intervención para combatir el suceso, medidas y actuaciones de socorro y medidas de protección a la población, bienes, medio ambiente y rehabilitadoras.

Las medidas y recomendaciones a la población se adaptarán, en caso de que sea necesario, a las particularidades y necesidades de los colectivos vulnerables (personas con discapacidad, personas mayores con movilidad reducida, entre otras).

1. Información y avisos a la población.

La información a la población es una medida imprescindible y garante en gran medida de su protección, tanto la de carácter preventivo para evitar o minimizar una situación de emergencia, como la de adopción de medidas de protección propiamente dichas frente a la emergencia en sí.

Gracias a ella, se puede conseguir además una actitud positiva en aras de contar con la colaboración de la ciudadanía en este tipo de situaciones.

Distinguimos tres tipos de información:

1.1. Información preventiva antes de la emergencia.

Con carácter previo a la emergencia, se divulgará información a la población a efectos de dar a conocer los riesgos derivados de las inclemencias invernales y a inculcar determinadas medidas de autoprotección frente a los mismos.

Se pretende conseguir de los ciudadanos un comportamiento adecuado en el hogar, como usuario de las vías peatonales y en la circulación por carretera tendente a evitar situaciones urgentes, así como darles a conocer las medidas a adoptar en caso de que se materialice la emergencia. También poner en su conocimiento el contenido y funcionamiento del Plan.

A tal fin y con carácter previo a la posibles emergencias meteorológicas, se dará traslado de dicha información preventiva por diversas vías: página web del Ayuntamiento de Torrelodones (www.torrelodones.es), redes sociales, artículos en la revista municipal, folletos informativos, etc.

En la página web municipal se publicará cada campaña invernal el plan aprobado y/o actualizado eliminando los datos que, en aplicación de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, no puedan ser difundidos.

Por parte de la Alcaldía, se dictará además un bando en el que se recojan las medidas preventivas a tomar por parte de la población durante el invierno y que deberá ser publicado antes del comienzo de la época de riesgo alto.

Se incluyen como un anexo del Plan las medidas preventivas a divulgar a la población y los contenidos mínimos del citado bando (Anexo X).

1.2. Información durante la emergencia.

Cuando se reciban, en el Servicio de Protección Civil, los avisos de fenómenos meteorológicos adversos relacionados con inclemencias invernales (nevadas, olas de frío o heladas), se dará traslado de los mismos al Área de Comunicación del Ayuntamiento para que proceda a su difusión a los ciudadanos a través de los medios de comunicación locales: página web (www.torrelodones.es), redes sociales, etc. Se hará también uso de las redes sociales del propio servicio, en la medida de sus posibilidades, para hacer llegar a los vecinos dicha información.

Se incluirá también la información a los automovilistas sobre el estado de las calzadas de la localidad y las carreteras competencia de otras administraciones que discurren por Torrelodones. En los paneles informativos digitales distribuidos por la población se podrá también facilitar información a este respecto en tiempo real.

Desde los mismos medios, se informará y emitirán avisos a la población afectada o susceptible de serlo, sobre:

- El inicio de la emergencia.
- Evolución de la situación junto a sus efectos en el municipio o zonas del mismo.
- Medidas adoptadas en el ámbito de aplicación del Plan.
- Recomendaciones e instrucciones a seguir por la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de autoprotección.
- Previsiones sobre la evolución.
- En caso de necesidad de adoptar medidas de protección a la población (evacuación, alejamiento o albergue), se informará del protocolo; rutas de evacuación, puntos de reunión, lugares de albergue, así como recomendaciones a seguir.
- Fuentes alternativas de información:

- Carreteras del Estado y Autonómicas – Dirección General de Tráfico, en el teléfono 011 o en la página web www.dgt.es.
 - Página web de la Agencia Estatal de Meteorología: www.aemet.es.
 - Vías urbanas – Policía Local, en el teléfono 918562121
- Otros aspectos considerados por la Dirección del Plan.

La información que se facilite a la población correrá a cargo del Gabinete de Información, que elaborará los comunicados y avisos adecuados para cada situación con los contenidos determinados por el Director del Plan de Actuación. Para evitar alarma social y situaciones de pánico, el contenido y la forma de los mensajes y avisos deberán ser: claros, concisos, exactos, veraces y suficientes.

Las solicitudes de información puntuales, tanto de particulares como de los medios de comunicación, serán atendidas por personal de la Concejalía Delegada competente en Comunicación.

En el lugar de la emergencia, los miembros del Grupo de Seguridad serán los que preferentemente informarán y darán los avisos a la población, señalizarán la zona afectada y aislarán el área de la emergencia. Para determinadas situaciones que así lo exijan se podrá hacer uso, para la transmisión de información y avisos a los vecinos, de la megafonía móvil de los vehículos de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de protección civil en apoyo. En casos especiales, se utilizará el aviso puerta a puerta.

1.3. Información después de la emergencia.

Se deberá notificar a la población, haciendo uso de los mismos medios de comunicación, la información referente al final de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad.

Se incluirá también la información relativa a las posibles consecuencias de la misma, las medidas adoptadas por el Ayuntamiento y su posible repercusión sobre la ciudadanía, marcando el procedimientos a seguir en caso necesario.

2. Control de accesos y seguridad ciudadana.

- Establecimiento del control de accesos a las áreas de intervención y socorro tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los Grupos de Acción, permitiendo sólo el acceso a los equipos que han de intervenir en dichas áreas.
- Señalización de accesos disponibles y afectados. Indicación de vías alternativas.
- Igualmente se pueden practicar controles en los lugares por donde deben acceder los equipos de emergencia, bien por las vías por donde deben trasladarse a los heridos hasta los centros sanitarios o incluso en los lugares de albergue o alojamiento en los casos de alejamiento y evacuación.
- Control de la seguridad, generalmente orientado a evitar pillajes, sabotajes, etc., así como para garantizar la seguridad de la población.
- El control de accesos y la seguridad ciudadana será responsabilidad del Grupo de Seguridad.

3. Medidas de intervención



Las desarrollan principalmente los componentes del Grupo de Intervención y tienen por objeto actuar sobre el agente que provoca la emergencia, con el fin de minimizar en lo posible las causas y efectos de las inclemencias invernales en personas y bienes.

Como ya se ha indicado en capítulos anteriores, se han establecido unas zonas, en función del nivel de riesgo y la prioridad en el desarrollo de los trabajos del Grupo de Intervención, así como unos recorridos de actuación específicos en cada una de ellas. Los servicios municipales siguiendo los recorridos establecidos, se encargarán de mantener libres de nieve y hielo, y transitables para el tráfico rodado las principales vías de circulación y los pasos de peatones más transitados, dando prioridad a todos aquellos elementos considerados como más vulnerables.

Se podrán llevar a cabo las siguientes operaciones:

- En previsión de circunstancias meteorológicas adversas, se efectuará un servicio de vigilancia específica mediante la realización de recorridos por los viales principales y zonas vulnerables.
- Realización de acciones preventivas ante los posibles riesgos de nevada, como el extendido de fundentes (sal) de forma preventiva para evitar la formación de hielo en la calzada y también de forma curativa después de haber efectuado la retirada de nieve.
- Retirada de nieve de la calzada con maquinaria de empuje, vehículos provistos de láminas quitanieves, cuñas y otros medios mecánicos.
- Eliminar el hielo y evitar su formación en calles y carreteras mediante el extendido de fundentes, con el empleo de vehículos esparcidores de sal. Para ello, la sal se aplicará en toda la anchura de una sola vez sin esparcirla en los márgenes con el fin de evitar pérdidas y su contaminación.
- Limpieza y retirada de nieve mediante personal que limpia las aceras y vías peatonales de manera manual o mecánica, con prioridad en las zonas vulnerables.
- Poner a disposición de los vecinos sal de deshielo mediante la colocación de 20 contenedores de acopio de sal a granel para auto suministro y entrega de sacos de 25 kg. de sal en el Punto Limpio entre noviembre y marzo.
- Como recomendación, no se extenderán fundentes en los bordes de calles y carreteras con el fin de evitar pérdidas y la contaminación de las márgenes. El extendido quedará a 50 cm del borde. El fundente se aplicará en toda la anchura de una sola vez.
- Realización de labores de búsqueda, salvamento y rescate, por parte de los grupos de intervención y seguridad, de las personas que puedan encontrarse aisladas y en riesgo, en las zonas afectadas por las inclemencias invernales y con los accesos interrumpidos.
- Con la colaboración del Grupo de Apoyo Logístico, también se llevarán a cabo de forma urgente, aquellas obras que puedan minimizar las consecuencias de la inclemencia invernal.

Los recorridos de actuación se plasman en el “Mapa de Recorridos Básicos de Actuación y Zonas de Trabajo Prioritarias” (ANEXO XII: PLANOS), en el que figura lo siguiente:

- Red Vial prioritaria para vehículos: Se han diseñado y establecido rutas para la limpieza y retirada de nieve de las calzadas, dando prioridades para su limpieza a los elementos y zonas siguientes:
 - Accesos y salidas del municipio (autopista A-6 y carreteras M-618 y M-519).



- Arterias principales de comunicación dentro de los núcleos poblacionales y entre los mismos.
- Accesos a lugares de concentración de población de riesgo (hospital, centro de salud, centro de servicios sociales, centros escolares, residencias, ...).
- Estación de ferrocarril y paradas de autobús, así como sus rutas por el interior del municipio.
- Accesos a áreas y zonas comerciales.

Estos recorridos abarcarán tanto el casco urbano (Pueblo y Colonia) como los viales de las urbanizaciones del municipio. Las posibles modificaciones de las rutas establecidas serán coordinadas por el Jefe del Grupo de Intervención en aras de optimizar los recursos según el grado de afectación de la emergencia a las diferentes zonas del municipio.

- Zonas y viales peatonales de riesgo: Se han establecido también rutas de limpieza prioritarias, tanto por equipos a pie como con vehículos y maquinaria (mixtas), en aquellas zonas donde se prevea una mayor afluencia de peatones o exista población de riesgo, tales como niños, ancianos y enfermos.

Las zonas a las que se da mayor importancia son:

- Zonas peatonales próximas a centros sanitarios, docentes y residencias.
- Zonas peatonales próximas a estaciones de transporte público y paradas de autobuses, tanto urbano como interurbano.
- Zonas peatonales próximas a centros municipales y casco urbano (Pueblo y Colonia).
- Áreas comerciales.

- Puntos vulnerables del municipio (ver plano 4 del Anexo XII).

Por otro lado, a través del bando anual de la Alcaldía con medidas preventivas y recomendaciones a la población en época invernal y de los medios de comunicación social del municipio, se impulsará la colaboración vecinal en las tareas de limpieza y retirada de la nieve, a efectos de que contribuyan retirando el hielo y la nieve de las aceras de acceso a sus viviendas y en el interior de comunidades para permitir el paso de los peatones. En el mismo sentido se orientarán las indicaciones emanadas por el ayuntamiento respecto a la limpieza de los accesos a los garajes y vados de vehículos particulares, responsabilidad de las comunidades de propietarios o de los propietarios, titulares de empresas u otras instalaciones.

En este sentido se recomendará, a comunidades de vecinos y comercios, que dispongan de palas o rasquetas que les permitan retirar el hielo y la nieve de las aceras, y se les informará del punto y días de recogida de sal para hacer acopio de esta de cara a prevenir las placas de hielo o cuando se produzcan con las nevadas.

En lo referente a otras actuaciones propias de los diferentes grupos de acción que completan la estructura operativa del Plan, las mismas serán ejecutadas por los recursos municipales hasta la llegada de los servicios de emergencia responsables de su ejecución, integrándose dichos recursos en el correspondiente grupo una vez constituido, en caso de estar previsto, según lo recogido en el capítulo 4.

Se incluyen también, dentro de las medidas de intervención, las labores de búsqueda, salvamento y rescate de las personas que puedan encontrarse aisladas y en riesgo en las zonas afectadas por las inclemencias invernales y con los accesos interrumpidos.

También, con la colaboración del Grupo de Apoyo Logístico, aquellas obras y/o actuaciones que se realicen de forma urgente para minimizar las consecuencias de la emergencia.

4. Actuaciones sanitarias

Inicio de la atención de los afectados por los medios dependientes del Ayuntamiento; primeros auxilios, asistencia sanitaria primaria, etc. Una vez constituido el Grupo Sanitario del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, se integrarán en el mismo y colaborarán en lo que el responsable determine.

5. Confinamiento

El confinamiento consiste en la permanencia de la población potencialmente afectada en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciararse la adopción de esta medida. El desplazamiento hacia los edificios debe realizarse a pie.

Aunque no es para nada habitual en el ámbito del presente plan, respecto a las inclemencias invernales puede hacerse necesaria cuando sea preciso, por ejemplo, habilitar los accesos y salidas a núcleos poblacionales y siempre y cuando tenga un carácter muy limitado en el espacio y el tiempo. Si la situación se prolonga y la autosuficiencia doméstica no es suficiente, la medida más adecuada será el alejamiento y evacuación de la zona.

El confinamiento puede hacerse necesario también cuando, activado el plan de actuación, se desencadene otra emergencia que lo haga necesario para proteger a la población (fuga de gas, incendio, etc.).

El Grupo de Seguridad comunicará a la población afectada, por indicación de la Dirección del Plan, la orden de confinamiento e informará del motivo, de las medidas de autoprotección a adoptar, así como del tiempo que se prevé que vaya a durar la situación.

6. Alejamiento / Evacuación / Albergue

El alejamiento es una medida de protección a la población que consiste en su desplazamiento temporal y a zonas cercanas que sean seguras. La evacuación implica un desplazamiento más prolongado y distante y que, en el ámbito de las inclemencias invernales, suele ir acompañada del albergue en los lugares de destino, que deberán ser habilitados y que están contemplados en el presente plan.

El alejamiento será más probable en caso de situaciones de emergencia de otra tipología que se produzcan durante la activación del PAMINVER. Por el contrario, la posible evacuación de determinados colectivos vulnerables (ancianos, enfermos, residencias, personas con oxígeno domiciliario, viviendas aisladas, etc.) ante los efectos de inclemencias invernales que se prolonguen en el tiempo, puede hacerse necesaria, fundamentalmente, por la falta de autosuficiencia de dichos colectivos (alimentos, medicinas, etc...) o por la imposibilidad de que accedan a sus ubicaciones, por ejemplo, vehículos para el suministro de combustible de calefacción. En dicho caso se prevé el albergue temporal de dichas personas en los espacios previstos en el presente plan.

La decisión de alejar o evacuar a la deberá ser tomada siempre por el Director del Plan, previo asesoramiento de los responsables de los Grupos de Acción y resto de integrantes del Comité Asesor.



Cuando se determine la evacuación y albergue, será el Grupo de Seguridad quien se lo comunique a la población afectada, indicando el motivo, procedimiento a seguir, punto de recogida y lugar de destino, así como el tiempo que se prevé que pueda durar la situación.

En caso necesario, tanto el PLATERTORRE como el presente Plan de Actuación tiene previsto como centro principal de albergue el polideportivo municipal, con dos pabellones, y una capacidad de 254 personas. El Grupo Sanitario evaluará y establecerá el destino de la evacuación para todas aquellas personas que, por su estado o necesidades de salud, no puedan ser evacuadas al mismo.

Para el transporte de las personas evacuadas al centro o centros de albergue, está prevista la interrupción de las líneas del transporte urbano, para que los autobuses que prestan servicio en las mismas trasladen a las personas por las vías más idóneas o principales que determine el Jefe del Grupo de Seguridad y que serán controladas por dicho grupo de acción.

Además del polideportivo municipal, en el catálogo de medios y recursos se contemplan otros posibles espacios y actividades que podrían ser habilitados como albergue temporal (hotel, residencia-hotel, pabellones deportivos, etc.).

7. Inicio de las tareas de apoyo logístico

Bajo el mando del Responsable que determine el Concejal Delegado de Servicios Generales, las primeras tareas de apoyo logístico serán realizadas por personal de Protección Civil y Servicios Generales del Ayuntamiento, con el apoyo de integrantes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y personal del área de Deportes.

Organizarán en un primer momento:

- Abastecimiento de los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población afectada.
- Abastecimiento del personal interviniente.
- Transporte, alimentación, abrigo y alojamiento de la población evacuada, organizando los albergues de emergencia:
 - o En función de la evolución de la emergencia y las efectividad de las medidas adoptadas para paliar sus consecuencias , las necesidades de albergue podrían variar. Aunque en principio se establece el polideportivo municipal como centro principal de albergue al contar con las condiciones higiénicas y de habitabilidad necesarias, se prevé recurrir a otros espacios o actividades contemplados en el catálogo de medios y recursos.
 - o Tras informar del riesgo existente y los motivos de evacuación, se organizará la misma principalmente con el Grupo de Seguridad. Éste orientará a la población evacuada hacia los puntos de concentración establecidos, para que desde éstos sea trasladada a los Centros de Albergue habilitados al efecto.
 - o Siempre que sea posible y la situación lo permita, se intentará distribuir a los evacuados en viviendas (familiares, conocidos, colaboradores...), lo más cerca posible de su lugar de residencia.
 - o El Grupo de Apoyo Logístico se encargará de la gestión de los Centros de Albergue habilitados, gestionando las posibles necesidades de manutención, asistencia sanitaria, psicológicas, etcétera, que puedan generarse en el mismo. Contarán, en caso necesario y según su disponibilidad, con el apoyo del Grupo Sanitario.

8. Medidas de autoprotección

Se entiende por autoprotección el conjunto de actuaciones y medidas, generalmente al alcance de cualquier ciudadano, con el fin de contrarrestar los efectos adversos de una eventual situación de emergencia. En el Anexo X del presente Plan se recogen recomendaciones a la población para:

- Antes de la llegada de la época invernal
- En caso de nevadas, heladas u olas de frío
- Automovilistas

En dicho anexo se incluyen, además, los contenidos mínimos del bando que dictará la Alcaldía cada año con carácter previo a la época de riesgo alto de inclemencias invernales, así como un ejemplo del último dictado.

Durante el desarrollo de la emergencia, las medidas de autoprotección necesarias serán difundidas por el Gabinete de Información y los Grupos de Acción a la población potencialmente afectada por los medios indicados en capítulos anteriores.

9. Medidas de recuperación y vuelta a la normalidad

Los efectos de las inclemencias invernales pueden afectar al correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales, en caso de haber sufrido interrupciones y/o daños. Para restablecer la normalidad, deben adoptarse medidas de rehabilitación de mismos:

- Suministro de agua potable.
- Suministro eléctrico.
- Servicio telefónico.
- Suministro de gas.
- Red de saneamiento.
- Infraestructuras.
- Otros.

Corresponde al responsable del Grupo de Apoyo Logístico, coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios básicos, así como la necesaria participación de instituciones públicas y privadas (transporte, compañías de suministros, técnicos municipales, etc.). Colaborarán en lo necesario, dentro de sus posibilidades, los integrantes de todos los demás Grupos de Acción. Además, no debemos olvidar a la propia población, que puede alertar de la anomalía en alguno de los servicios.

Para ello, inicialmente se procederá a la identificación y evaluación de los daños producidos y se recopilará información sobre:

- Localización cartográfica de los daños.
- Descripción de; elementos afectados, tipo de daños causados y origen de los mismos.
- Posibilidad de recuperar la normalidad de los servicios y, en caso necesario, valoración económica de los daños para hacerla posible.

Por parte de los servicios técnicos municipales se procederá a la inspección de edificaciones e infraestructuras de su competencia que hayan sufrido daños, con el fin de decidir si pueden seguir siendo ocupadas o utilizadas. Los responsables de otras

infraestructuras afectadas también realizarán tareas de inspección y acondicionamiento, en su caso.

Posteriormente, o en paralelo, se irán ejecutando las medidas de recuperación que sean posibles para el restablecimiento de los servicios afectados; reconstrucción de infraestructuras, reparación de daños, restablecimiento de suministros y servicios (agua, gas, electricidad, telefonía, etc.) o la reposición de servicios no esenciales, entre otros.

En caso de que la interrupción del servicio básico se prolongue en el tiempo se valorará la conveniencia de efectuar un suministro con servicios alternativos (agua embotellada, grupos electrógenos, repetidores móviles de telefonía, etc.). También se valorará en dicha fase, la necesidad de acoger a la población afectada o a parte de ella hasta la restitución de los servicios esenciales. En dicho caso, el procedimiento se ajustará a lo establecido en el presente plan para el albergue provisional.

Desde la dirección del PAMINVER, se informará regularmente a la población afectada de las actuaciones que se desarrollen en la fase de recuperación. También se informará, con carácter posterior, de los procedimientos para la solicitud de ayudas a la Administración, que se basarán en la legislación vigente.

10. Otras medidas de protección

Medidas de protección al medio ambiente

Estas medidas están encaminadas a preservar el medio ambiente de los efectos nocivos que pueden derivarse de una situación de emergencia. Su definición y realización se llevará a cabo por técnicos especializados que apliquen las medidas más adecuadas a la situación producida. Estos técnicos especializados pueden ser requeridos por el Director del Plan, y se integrarán en el Comité Asesor.

Medidas de protección a los bienes materiales/culturales

Son las que hacen referencia a la defensa y protección de bienes de interés preferente, públicos o privados, de especial importancia cultural y/o material, y pueden ser:

- Rescate o salvaguarda de los bienes culturales de mayor importancia (monumentos, archivos, museos, entre otros).
- Control y salvaguarda de los bienes ante los efectos de la emergencia.
- Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.
- Con independencia de las medidas de conservación que deben adoptar los titulares de bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Región, y según lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, se tendrá en cuenta el inventario del patrimonio del Ayuntamiento de Torrelodones, que incluye bienes y espacios protegidos, con lo cual se conseguirá:
 - o Protección del bien: ya que facilita el adoptar por parte del grupo de intervención las medidas necesarias para garantizar su protección (acordonamiento de la zona, establecer grupos en las inmediaciones para evitar que la evolución de la emergencia pueda afectarlos...).
 - o Evitar riesgos asociados: en función de las características, estas medidas de carácter extraordinario se concretarán para evitar que acontezcan otros riesgos que puedan incrementar los daños originales.

Salvamento y rescate de animales domésticos

Una vez finalizadas las labores de salvamento y rescate de las personas afectadas, y si ello es posible, se procederá al salvamento y rescate de animales domésticos que se encuentren aislados por la emergencia, con los accesos interrumpidos y en riesgo sus vidas, por parte de personal especializado en su manejo. A nivel local, se contactará con el “Centro de bienestar animal” del municipio, para que su personal colabore en dichas labores.

5.3.2.3. Fin de la emergencia. Desactivación del Plan

El Director del Plan declarará el fin de la emergencia y se procederá a la desactivación del Plan cuando hayan desaparecido los motivos que originaron su puesta en marcha. Esto no impide que, si es necesario, continúe la vigilancia preventiva en los lugares necesarios y se sigan realizando tareas reparadoras o de rehabilitación.

Corresponde única y exclusivamente a la Dirección del Plan determinar el fin de la emergencia en el municipio y la desactivación del Plan. Para ello, se valdrá de las informaciones recibidas en el CECOPAL desde el Puesto de Mando Avanzado.

El fin de la emergencia se comunicará a todos los Organismos, Servicios o población a quienes se haya alertado o notificado, así como al Jefe de Sala del centro de atención de llamadas de urgencia 112 de la Comunidad de Madrid. A este último mediante correo electrónico, para que se considere desactivado el Plan. A efectos de la notificación al Jefe de Sala, se utilizará la ficha correspondiente, que también se encuentra en el Anexo III del Plan.

5.4. CENTRAL DE COMUNICACIONES MUNICIPAL

Con el fin de tener un conocimiento fiel de los distintos avisos que se reciben, tal y como se ha indicado en apartados anteriores, la recepción de llamadas, así como de los avisos y alertas meteorológicas se centralizan en el propio CECOPAL, en la planta baja del edificio, a través del Centro de Comunicaciones (CECOM) de la Policía Local de Torrelodones, operativo las 24 horas del día los 365 días del año y en el que se localiza un Terminal de Atención y Seguimiento (TAS) de MADRID 112.

Además, los ciudadanos también pueden contactar por vía telefónica con Policía Local y con el Servicio Municipal de Protección Civil, ubicado en el mismo edificio. Por dicho motivo, está previsto que un operador de Protección Civil se incorpore al CECOM de Policía Local para una mejor coordinación y gestión de las llamadas y avisos. Desde allí se procederá posteriormente a informar al servicio competente de la necesidad de su intervención según el requerimiento realizado.

Entre semana y por la mañana, los avisos pueden también recibirse en otros servicios del Ayuntamiento, quienes transmitirán los mismos obligatoriamente a Policía Local o Protección Civil, exclusivamente por vía telefónica o mediante el grupo de WhatsApp de coordinación (en caso de existir) a través de alguna de las personas incluidas en el mismo, a fin de asegurar que todos ellos sean atendidos.

5.5. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES

Se establecen a continuación los sistemas de integración de planes de distinto nivel que permitan, en caso de activación simultánea de los planes, la correcta integración de estos, la transferencia de la dirección de la emergencia y la eficaz integración y actuación de medios y recursos de las distintas Administraciones bajo el mando de una jefatura única superior, a la que le corresponderá la coordinación global de las actuaciones conducentes a la resolución de la emergencia.

Ante la activación simultánea del plan municipal y del plan superior, se produce un tipo de coordinación por parte del Director del plan superior sobre el plan inferior, que variará en función de la naturaleza y gravedad de la emergencia y/o afectación del municipio.

La forma de organizar dicha coordinación será determinada por el Director del Plan superior (en la parte no concretada expresamente en dicho plan), y puede implicar exclusivamente el establecimiento de vías de comunicación o flujos de información específicos entre los órganos de los distintos planes o adicionalmente la incorporación de representantes municipales en órganos del Plan superior.

La integración entre la fase de emergencia de planificación local (Plan de Actuación Municipal), con la fase de emergencia de planificación autonómica, se producirá en las siguientes circunstancias:

- En el momento en que la emergencia supere el ámbito territorial municipal o los medios de intervención disponibles en el municipio en que se produzca no sean suficientes.
- Cuando lo solicite el Director del Plan de Actuación Municipal ante Inclemencias Invernales o del Plan Territorial de Protección Civil del Municipio.
- Cuando las circunstancias de la emergencia lo aconsejen y el Director del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid lo estime necesario.
- Siempre que se active el Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid y se declare la situación 2 de emergencia, en emergencias que afecten al municipio.

De una forma más específica, la integración prevista del Plan Especial de la Comunidad de Madrid, el Plan de Actuación Local y los planes de ámbito inferior a éste, se concreta de la siguiente manera:

- A nivel de Dirección y Coordinación, es difícil que el CECOPAL tenga que ser constituido como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPA), ya que es altamente improbable que se produzcan precipitaciones de nieve o bajas temperaturas que afecten únicamente a nuestro municipio. A pesar de ello, y tal y como se contempla en el Plan Territorial de Protección Civil Municipal, el CECOPAL está preparado para la integración de los responsables de las diferentes Administraciones públicas para la dirección y coordinación de emergencias en el municipio que así lo requieran.
- Queda contemplado también que, en caso de encontrarse activado el Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid y a instancias de la dirección del mismo, pueda incorporarse al Comité Asesor un representante de nuestro municipio, correspondiendo tal función al Concejal Delegado competente en Protección Civil o persona designada por la Dirección del Plan. Se asegurará también la presencia de un técnico de protección civil en el Puesto de Mando Avanzado.

Aunque tal circunstancia no se dé, a efectos de coordinar las operaciones necesarias y seguir las indicaciones emanadas por su parte, el Coordinador de Operaciones del Plan de Actuación Local (Jefe del Puesto de Mando Avanzado), mantendrá el necesario contacto con el mando de mayor graduación de la Guardia Civil en el lugar de la emergencia en caso de tratarse de carreteras de competencia estatal o autonómica a su paso por el municipio, al tratarse del Jefe del Puesto de Mando Avanzado del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, salvo que la jefatura haya sido asignada a otra persona específicamente.



Para que este tipo de integración sea efectiva, se pondrán a disposición de la Dirección del Plan Autonómico todos los recursos municipales, integrándose los componentes de los distintos grupos de acción municipal en los correspondientes grupos de acción autonómicos, colaborando en lo que el jefe de dichos grupos determine, pero siempre conservando sus mandos naturales.

- Los Planes de Autoprotección de las actividades situadas en zonas de riesgo del municipio, se integrarán en el Plan de Actuación Municipal, designando un representante que se integrará en su Comité Asesor, en caso necesario, para facilitar la integración.



6. IMPLANTACIÓN DEL PLAN Y MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA

La implantación del Plan es fundamental para transformarlo de documento en instrumento eficaz de prevención y actuación ante emergencias.

El Plan de Actuación Municipal ante Inclemencias Invernales que se revisa este año fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid y aprobado, posteriormente, por el Pleno del Ayuntamiento en enero de 2020.

Desde entonces, el Ayuntamiento ha promovido las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad y ha sido presentado a los actuantes del Plan de Actuación para su conocimiento según lo incluido en el presente capítulo.

6.1. IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Teniendo en cuenta que se trata de una actualización, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones para que el Plan sea un documento operativo como instrumento de prevención y actuación en emergencias y conocido por todos los recursos que deben de intervenir en la emergencia:

- Difusión del Plan y formación del personal de los organismos implicados que deben intervenir en el Plan de Actuación Municipal:
 - Distribución de copias controladas del nuevo Plan a todos los miembros del CECOPAL y se difundirá a los componentes de los Grupos de Acción.
 - Realización de cursos y programas de formación a los cargos municipales implicados en la estructura del Plan y a los integrantes de los Grupos de Acción.
 - Realización de un ejercicio y/o simulacro.
- Verificación de la infraestructura del Plan. Programas de dotación y mejora de medios y recursos:
 - Dotación a los diferentes Grupos de Acción municipales de aquellos nuevos medios que se consideren necesarios para su operatividad.
 - Se controlará la idoneidad de la red de transmisiones y la comunicación entre servicios, los medios necesarios para el CECOPAL y Gabinete de Información y los sistemas de avisos a la población.
- Comprobación de la correcta instauración del CECOPAL con posibilidad de respuesta de 24 horas/365 días al año.
- Información y difusión a la población:
 - Se seguirá una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección contempladas en el mismo, mediante la realización de campañas informativas/formativas sobre el Plan de Actuación Municipal, su estructura y funcionamiento, sobre las medidas de autoprotección y protección necesarias en casos de emergencia, de los medios mediante los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia, así como sobre el propio riesgo de inclemencias invernales en el municipio.

Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población.



El **responsable de la implantación** del Plan será el **Director del Plan de Actuación Municipal**.

6.2. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El Plan de Actuación es un instrumento dinámico, por lo que debe estar actualizado y ser revisado en su conjunto periódicamente.

Se entiende por **mantenimiento** de la eficacia o de la operatividad del Plan al conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mismo permanecen vigentes con el paso del tiempo, de modo que se garantiza su actualización y adecuación a modificaciones.

El mantenimiento de la operatividad del plan consta de las siguientes fases:

- Comprobaciones periódicas.
- Formación permanente.
- Campañas divulgativas del riesgo.
- Realización de ejercicios y simulacros periódicos.
- Elaboración de informes sobre inclemencias invernales en el municipio.
- Revisión y actualización del catálogo de medios y recursos.

Las tareas de mantenimiento estarán programadas y se realizarán bajo la responsabilidad del Concejal competente en materia de Protección Civil del Ayuntamiento.

Podemos diferenciar dos tipos de **revisiones** de los Planes:

- Revisiones ordinarias o actualizaciones, que tendrán lugar con carácter habitual para la inclusión de actualizaciones y mejoras que en principio pueden implicar modificaciones menores. Se realizarán una vez al año antes de la época de riesgo medio e implicarán a todas las personas y organismos del Plan. Se incluirá la realización de un simulacro de emergencia o bien una reunión de todo el personal y servicios municipales que tengan implicación en el Plan con la finalidad de revisar las cuestiones referidas a la operatividad.
- Revisiones extraordinarias del Plan, que implicarán modificaciones sustanciales en su contenido, a nivel estructural, operativo, competencial, de análisis de riesgos, etc., y que se llevarán a cabo cada cinco años como máximo. En este caso, se remitirá el Plan revisado / actualizado al organismo competente en materia de protección civil de la Comunidad de Madrid, iniciándose los trámites previos para la posterior aprobación del nuevo Plan por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Las modificaciones que se realicen deberán estar disponibles tanto en soporte papel como, en su caso, digital, dejando siempre constancia documental de dichas actualizaciones.

La **responsabilidad de la actualización y revisión del Plan será del Director del PAMINVER**, por lo que cualquier alteración que afecte a la organización del Plan, deberá serle comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad de este, por parte del órgano o servicio competente.

Para el mantenimiento de la eficacia del Plan, están previstas las siguientes medidas:

Antes del comienzo de la época de riesgo medio.



- Puesta en conocimiento del Plan a todos los miembros de los órganos de dirección y a los Jefes de los Grupos de Acción.
- Reunión de los mismos para estudiar posibles modificaciones o adaptaciones que mejoren la operatividad del Plan.
- Adopción de las medidas preventivas contempladas en el apartado 5.3.1.
- Se realizarán sesiones formativas para los miembros de los Grupos de Acción en los que se explicarán los contenidos del Plan y su función dentro del mismo.
- Se llevará a cabo una formación específica para los integrantes de los Grupos de Intervención y de Apoyo Logístico.
- Tras evaluar posibles necesidades de los diferentes Grupos de Acción, proceder a su dotación.
- Anualmente, se procederá a la actualización del Plan. Se realizará una revisión íntegra del mismo cada 5 años o cuando se produzcan cambios sustanciales.

Durante la época de riesgo medio y alto

- Difusión del Plan a la población. Para ello, además de su publicación en la página web municipal, se hará uso de las redes sociales para su difusión y puesta en conocimiento de los vecinos. Se realizarán además campañas informativas/formativas a través de artículos en la revista municipal y cuñas grabadas a tal fin para la emisora del municipio.
- Se realizarán talleres a la población de colocación de cadenas en vehículos y conducción con hielo y nieve.
- Se procederá a la subsanación de defectos encontrados en el Plan y a la mejora de los elementos identificados.